



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros. Adjudicación de destinos. Resolución de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2011/2012 19025

Servicio Extremeño de Salud

Lista de espera. Resolución de 4 de julio de 2011, de la Secretaría General, por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010 19035

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 28 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 446/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1325/2009 **19036**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 8 de julio de 2011, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Puebla de Obando" **19037**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 20 de junio de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017333 **19039**

Energía solar. Resolución de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ampliación de la subestación transformadora 132/45 kV, denominada "ST Castuera", para evacuación de instalación solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/184/07 **19041**

Impacto ambiental. Resolución de 1 de julio de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sobre el proyecto de enterramiento del tendido eléctrico que suministra energía a Villareal de San Carlos, en los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Serradilla, con propuesta de declaración de impacto ambiental **19043**

Impacto ambiental. Resolución de 1 de julio de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de infraestructura de evacuación compartida por varias instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, Nudo Pinofranqueado 400 kV, que modifica los proyectos de explotación de varios parques eólicos autorizados el 29 de agosto y el 19 de diciembre de 2008, con propuesta de declaración de impacto ambiental. Expte.: GE-M/90/09 **19053**

Energía eléctrica. Resolución de 4 de julio de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (biomasa) de 20 MW e infraestructuras de evacuación de la energía generada, ubicada en el término municipal de Mérida. Expte.: GE-M/40/10 **19068**



Consejería de Educación

Educación. Ayudas. Resolución de 29 de junio de 2011, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2010/2011 **19071**

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 5 de julio de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 176/2011 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **19073**

Universidad de Extremadura

Reglamento de Funcionamiento. Resolución de 29 de junio de 2011, de la Gerencia, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, aprobando el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Contratación de la Universidad de Extremadura **19074**

Oferta de Empleo Público. Resolución de 29 de junio de 2011, de la Gerencia, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Extremadura para 2011 **19082**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones. Edicto de 24 de junio de 2011 sobre notificación del recurso de suplicación n.º 202/2010 **19087**

Notificaciones. Edicto de 5 de julio de 2011 sobre notificación de providencia de señalamiento de deliberación, voto y fallo en el recurso de suplicación n.º 277/2011 **19088**

Notificaciones. Edicto de 5 de julio de 2011 sobre notificación de providencia de señalamiento de deliberación, voto y fallo en el recurso de suplicación n.º 293/2011 **19090**

V ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 21 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 91/10, en materia de comercio interior **19092**



Notificaciones. Anuncio de 21 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a ayuda para el fomento y apoyo a la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura **19093**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 6 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de espectáculos taurinos **19094**

Notificaciones. Anuncio de 7 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º SETC 00103/2010, en materia de espectáculos taurinos **19096**

Notificaciones. Anuncio de 7 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de espectáculos taurinos **19097**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 13 de junio de 2011 sobre construcción de dos naves de almacenamiento industrial. Situación: parcela 87 del polígono 32. Promotor: D. José Vera Vera, en Berlanga **19098**

Información pública. Anuncio de 13 de junio de 2011 sobre construcción de explotación porcina. Situación: sitio "La Cumbre", parcelas 751 y 752 del polígono 13. Promotor: D. Pedro Rodríguez Caballero, en Campanario **19099**

Información pública. Anuncio de 15 de junio de 2011 sobre instalación de centro de residuos de la construcción. Situación: parcela 13 del polígono 2. Promotor: Innova&Gómez, SL, en Santa Cruz de la Sierra **19100**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Resolución de 21 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Diversificación, mantenimiento y restauración hidrológica-forestal en montes de la Sección Forestal Badajoz Sur". Expte.: 11N1011FD031 **19100**

Información pública. Resolución de 27 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el "Proyecto de Decreto sobre instalación, ampliación, modificación y traslado de establecimientos e instalaciones sometidos a requisitos de seguridad industrial" **19106**

Contratación. Resolución de 8 de julio de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Mejora de ecosistemas y fomento de la biodiversidad en montes de utilidad pública de La Siberia Extremeña". Expte.: 11N1011FR039 **19107**



Instalaciones eléctricas. Anuncio de 13 de junio de 2011 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5591-1 **19113**

Impacto ambiental. Anuncio de 16 de junio de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalaciones destinadas a la transformación de maderas, promovido por Sociedad Ibérica de Tratamientos de Maderas, SA, en el término municipal de Aldea del Cano **19114**

Energía solar. Anuncio de 28 de junio de 2011 por el que se somete a información pública el modificado del anteproyecto de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial termosolar de 50 MW, en el término municipal de Valdecaballeros. Expte.: GE-M/14/09 **19116**

Deslinde. Anuncio de 6 de julio de 2011 por el que se inicia el trámite de audiencia y vista del expediente de deslinde del monte público n.º 133, denominado "Cruz Mocha y Romaderos", situado en el término municipal de Perales del Puerto, y propiedad de los Ayuntamientos de Perales del Puerto y Hoyos **19118**

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 5 de julio de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Ordenadores portátiles para alumnos de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0". Expte.: SUM1102001 **19119**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 1 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Celebración del IV Festival Badassom 2011, Flamenco y Fados en Badajoz (4), los días 13, 14, 15 y 16 de julio de 2011". Expte.: RI111RI12016 **19121**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 30 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 031/2011, en materia de salud pública **19122**

Notificaciones. Anuncio de 30 de junio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 082/2011, en materia de salud pública **19123**

Notificaciones. Anuncio de 30 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 103/2011, en materia de salud pública **19124**



Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 1 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **19125**

Notificaciones. Edicto de 1 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **19126**

Ayuntamiento de Almoharín

Urbanismo. Edicto de 30 de junio de 2011 sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización de terrenos "La Pintora" **19127**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2011/2012. (2011061457)

Atendiendo a razones de gestión educativa y con la finalidad de asegurar un adecuado comienzo del curso académico 2011/2012, y garantizar la presencia de todos los profesores en los centros docentes en fechas previas al inicio de las actividades lectivas, resulta necesario establecer el procedimiento y calendario de adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes normas para la adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros:

BASE I. PARTICIPANTES.

- 1.1. Están obligados a participar los integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros aprobadas por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 25 de mayo de 2011 (DOE núm. 104, de 1 de junio) que se indican a continuación. Dichas listas de espera, una vez actualizadas de conformidad con lo indicado en las Bases VIII y IX de la Resolución de 1 de febrero de 2011, por la que se convoca procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas (DOE núm. 39, de 25 de febrero), se harán públicas en la página de Internet <http://profex.educarex.es>
 - 1.1.1. Los incluidos en los intervalos que, para cada especialidad, se indican en el Anexo I, sin perjuicio de las exclusiones realizadas o que se realicen hasta la finalización del presente curso escolar por rechazar puestos de trabajo sin causa justificada.
 - 1.1.2. Todos los aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacitados en las listas de espera de las especialidades del Cuerpo de Maestros.
- 1.2. Los convocados que no presenten la correspondiente solicitud en el plazo indicado en el apartado 2.4 de la presente Resolución serán excluidos de la lista, de conformidad con el artículo 13.2 letra g) del Decreto 98/2007.
- 1.3. Los convocados deberán participar en cada una de las especialidades en las que figure de conformidad con lo previsto en el Anexo I.



No obstante, aquellos convocados por más de una especialidad podrán optar por presentar solicitud en una, en varias o en todas ellas, lo que conllevará, en las no solicitadas, su reserva y, en consecuencia, no será llamado en dichas especialidades durante ese curso escolar ni para vacantes ni para sustituciones.

- 1.4. En el caso de que un convocado no solicite todos los centros y, como consecuencia de ello, no se le asigne alguna vacante, y siempre que un solicitante situado por detrás de él en la lista obtenga un puesto ordinario, se entenderá que se reserva y no será llamado, ni para vacantes ni para sustituciones, en esa especialidad durante ese curso escolar.
- 1.5. Los interesados que no participen en la presente convocatoria por no estar inicialmente incluidos en los intervalos indicados en el Anexo I, y que se incorporen a los mismos como consecuencia de las actualizaciones previstas en la Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 25 de mayo de 2011 serán convocados mediante anuncio que se harán públicos en los tableros de las Delegaciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente y en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>.

BASE II. SOLICITUDES.

2.1. Forma.

- 2.1.1. Los convocados deberán presentar una única solicitud para todas las especialidades en las que participen o una solicitud por cada especialidad, conforme con el modelo que figura en el Anexo II, en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>. Dicha solicitud, una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares indicados en la Base 2.3. Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de Internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.
- 2.1.2. El interesado tendrá que elegir una de las tres opciones siguientes:
 - a) Que se tengan en cuenta solamente los centros que el aspirante solicite, así como el orden priorizado por éste.
 - b) Que la Administración incorpore de oficio los centros en el orden en que aparecen publicados en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>, sin indicar ningún centro.
 - c) Que se apliquen los dos criterios anteriores de manera sucesiva, es decir, primero la opción a) y después la opción b).
- 2.1.3. En dicha solicitud, además, el interesado deberá indicar expresamente si renuncia a la citada incorporación de oficio (opción a) o si, por el contrario, opta por esta (opción b) o c).
- 2.1.4. En consecuencia la incorporación de oficio de centros por la Administración se realizará exclusivamente cuando lo solicite el aspirante. Quienes opten por la opción b) o c), además, deberán indicar si esta incluirá exclusivamente puestos ordinarios, o bien tanto puestos ordinarios, como puestos itinerantes.



Dicha incorporación tendrá en cuenta los centros en su orden, primero como ordinario, y después como itinerante.

2.1.5. La solicitud de centros efectuada en este procedimiento dejará de tener vigencia una vez que sea resuelto éste.

2.2. Órgano al que se dirige.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente.

2.3. Lugar de presentación.

2.3.1. Las solicitudes, una vez cumplimentadas vía Internet, podrán presentarse en las oficinas del Registro Único de la Administración de la Comunidad ubicadas en:

- Delegación Provincial de Educación de Badajoz: Avda. de Europa, 2.
- Delegación Provincial de Educación de Cáceres: Avda. Miguel Primo de Rivera, 2.
- Dirección General de Personal Docente. Plaza de España, 8. Mérida.

2.3.2. Asimismo podrá presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2.4. Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

2.5. Petición de destino.

2.5.1. Los participantes en este proceso deberán indicar en su solicitud la lista ordenada de centros seleccionados.

2.5.2. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

BASE III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

3.1. La adjudicación de destinos se realizará informáticamente siguiendo el orden en que las especialidades del Cuerpo de Maestros aparecen publicadas en el Anexo I de esta resolución.



3.2. En el caso de que a un participante que forme parte de dos o más listas se le adjudique destino en alguna de ellas se entenderá que el solicitante opta por ella y, en consecuencia, quedarán sin efecto el resto de peticiones que hubiera podido hacer en las siguientes especialidades del Cuerpo de Maestros.

3.3. La obtención de un destino en cualquiera de las especialidades solicitadas implicará la imposibilidad de ser llamado para cualquier otra especialidad durante el curso escolar 2011/2012.

Excepcionalmente, si el interesado al que se le adjudique una plaza del Cuerpo de Maestros por este procedimiento, pertenece a listas de espera del grupo A1 no será dado de baja en estos cuerpos permitiendo su llamamiento en los mismos hasta la fecha oficial de comienzo de las actividades lectivas en la plaza del Cuerpo de Maestros.

3.4. Los aspirantes a los que se adjudique una plaza del Cuerpo de Maestros por este procedimiento que rechacen ésta, sin que medie alguna de las causas contempladas en el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, serán excluidos de las listas con carácter definitivo.

No obstante, los aspirantes a los que se adjudique una plaza por este procedimiento que figuren en una única lista o en varias, de conformidad con el artículo 12.3 del citado Decreto, podrán rechazar dicha plaza para lo cual deberán renunciar a la misma por escrito dirigido a la Dirección General de Personal Docente en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación. En este caso, dichos aspirantes no serán llamados durante ese curso escolar para ninguna plaza o sustitución de ningún cuerpo o especialidad.

3.5. Los interesados que no hubiesen obtenido vacante por haber sido adjudicadas a otros aspirantes con mejor derecho, permanecerán en la lista de la especialidad o especialidades de que forme parte para su eventual llamamiento de cobertura de vacantes que surjan posteriormente o para sustituciones que se produzcan a lo largo del curso académico 2011/2012, aplicándose el régimen general de cobertura de interinidades.

3.6. En ningún caso se adjudicarán plazas no solicitadas, salvo lo dispuesto en la Base 2.1.

BASE IV. VACANTES.

4.1. Las vacantes que se oferten serán objeto de publicación, al menos, con 48 horas de antelación a la adjudicación de destinos en la página web <http://profex.educarex.es>. Sólo serán objeto de adjudicación las vacantes previstas en la planificación educativa para el curso escolar 2011/2012.

4.2. A las vacantes publicadas les será de aplicación la reserva contemplada en la resolución por la que se convocaban los procesos selectivos pertenecientes a la oferta de empleo del año 2011.

4.3. Las vacantes que surjan con posterioridad como consecuencia bien de nuevas necesidades bien de modificación de situaciones administrativas de los funcionarios con destino definitivo, bien por renunciaciones serán asignadas a los siguientes en la lista que no hayan obtenido vacante ni se hayan reservado durante ese curso académico de acuerdo con el procedimiento descrito en apartado 6.1.



- 4.4. Las vacantes de Educación Compensatoria y Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) se definirán según el perfil que se necesite en cada caso y se añadirán a las vacantes de la especialidad correspondiente.
- 4.5. Las vacantes a tiempo parcial se ofertarán una vez haya finalizado la adjudicación de vacantes a tiempo completo. La adjudicación de estas vacantes se realizará por el procedimiento establecido en la Base VI a los aspirantes que no hayan obtenido destino en la adjudicación informatizada, o no se hayan reservado, siguiendo el orden en el que figuren en las listas, en las respectivas especialidades.

BASE V. PUBLICACIÓN DE DESTINOS.

- 5.1. La adjudicación de destinos tendrá lugar en la última semana del mes de agosto, mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente que se publicará en la página web <http://profex.educarex.es>.

En el caso de que deba anularse una vacante asignada, se realizará una nueva asignación al interesado de entre las plazas disponibles, sin que, en aras de garantizar el correcto funcionamiento del servicio público educativo, se proceda a modificar las demás asignaciones realizadas.

- 5.2. Los aspirantes deberán personarse en el centro adjudicado en la fecha que se indique en la resolución citada en el apartado 5.1.
- 5.3. Se entenderá que renuncian al puesto ofertado quienes no se presenten en el centro en la fecha indicada procediéndose a su exclusión de las listas de espera, salvo que concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 12.4 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, y que deberá acreditarse en el plazo de los 10 días naturales siguientes.
- 5.4. La adjudicación de plaza mediante este procedimiento no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para ello. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser llamado, o de cualquier otra circunstancia, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, mediante resolución motivada del órgano que lo nombró.

BASE VI. LLAMAMIENTOS POSTERIORES.

- 6.1. Tras la adjudicación anterior, las plazas que no se hayan cubierto, o que puedan surgir con posterioridad a la fecha de adjudicación, así como las sustituciones necesarias a lo largo del curso se llevará a cabo bien a través de convocatorias periódicas que se anunciarán en los tablones de anuncio tanto de las Delegaciones Provinciales de Educación, como de la Dirección General de Personal Docente y en la página web de la Consejería de Educación, <http://profex.educarex.es> o bien a través de llamadas telefónicas a los interesados cuando las necesidades del servicio así lo exijan, o bien a través de procedimiento informático.
- 6.2. La asignación de una de estas vacantes producirá su baja en la lista, o listas en el caso de que figure en más de una, durante el periodo que dure su nombramiento.



6.3. Si rechaza la vacante ofrecida, o renuncia a la aceptada, sin que medie alguna de las causas contempladas en el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, será excluido de las listas con carácter definitivo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 de julio de 2011.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ

A N E X O I

CÓDIGOS DE LAS ESPECIALIDADES E INTERVALOS

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
37	AUDICIÓN Y LENGUAJE	DEL 1 AL 100
36	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	DEL 1 AL 100
34	EDUCACIÓN FÍSICA	DEL 1 AL 100
32	INGLÉS	DEL 1 AL 100
31	EDUCACIÓN INFANTIL	DEL 1 AL 225
35	MÚSICA	DEL 1 AL 70
26	FRANCÉS	DEL 1 AL 30
22	MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	DEL 1 AL 30
21	CIENCIAS SOCIALES	DEL 1 AL 30
24	LENGUA CASTELLANA	DEL 1 AL 20
38	PRIMARIA	DEL 1 AL 600



ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS EN EL ANEXO II bis

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DATOS PERSONALES

N.I.F./N.I.E.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

ESPECIALIDAD/ES POR LAS QUE PARTICIPA

PETICIONES DE CENTROS

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como a demostrarlos documentalmente, y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

C\ Plaza España, 8. C.P. 06800 Mérida.



ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS EN EL ANEXO II bis

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DATOS PERSONALES

N.I.F./N.I.E.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

ESPECIALIDAD/ES POR LAS QUE PARTICIPA

PETICIONES DE CENTROS

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como a demostrarlos documentalmente, y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En _____ a ____ de _____ de ____

Fdo. _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

C\ Plaza España, 8. C.P. 06800 Mérida.

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Página 1

Clave:

Se informa al interesado que suscribe la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento informatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación (Plaza de España, 8, 06800 - Mérida).

**Junta de Extremadura**

Consejería de Educación. Dirección General de Personal Docente

ADJUDICACIÓN DE INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2011/2012**INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO**

- Lea muy atentamente y preste toda su atención a las siguientes instrucciones, en otro caso sus datos pueden resultar erróneos y como consecuencia quedar excluido.
- Para el correcto funcionamiento del formulario de solicitud debe tener habilitada la opción de permitir javascript en su navegador. Consulte la ayuda de su navegador.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO TELEMÁTICO

- Deberá comenzar la cumplimentación de su solicitud introduciendo su NIF/NIE y, a continuación, su nombre y apellidos.
- **DATOS PERSONALES.**

Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán consignar el DNI y la letra del NIF. Escriba 8 números (incluidos ceros a la izquierda) y la letra correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej. : 09876785K.

Los **aspirantes extranjeros** deberán consignar bien el número identificador de extranjeros (N.I.E.), incluyendo la letra, o bien el número de su pasaporte. Escriba la letra correspondiente, 8 números y la letra final correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: X09876785K.

- **PETICIONES DE CENTROS.** Deberá indicarse expresamente en su solicitud una de las siguientes opciones:
 1. Renuncia a la incorporación de oficio de centros.
 2. Optando por la incorporación de oficio de centros, esta incluirá exclusivamente puestos ordinarios.
 3. Optando por la incorporación de oficio de centros, esta incluirá tanto puestos ordinarios como puestos itinerantes.
- **INCORPORACIÓN DE OFICIO DE CENTROS.** Se hará en el orden en que aparecen en la dirección de internet <http://profex.educarex.es>. En el caso de haberse optado por la incorporación de oficio tanto de puestos ordinarios como puestos itinerantes se tendrá en cuenta cada centro en su orden, primero, como ordinario y, después, como itinerante.
- Si pertenece a varias especialidades, podrá optar por cumplimentar una sola instancia indicando los centros de su preferencia para todas ellas, o bien cumplimentar varias instancias si desea que los centros sean diferentes.
- Una vez cumplimentada la solicitud debe procederse a su envío para lo cual únicamente debe pulsar "GUARDAR Y GENERAR DOCUMENTACIÓN".

INSTRUCCIONES TRAS SU ENVÍO

- No olvide **IMPRIMIR** la solicitud **después** de generar la documentación. Imprímala **siempre** desde el documento pdf que se descarga automáticamente.
- **NO** modifique los datos consignados una vez enviada la solicitud.
- Tras imprimirla y, una vez **FIRMADA**, deberá ser presentada (Base 2.1), **DENTRO DEL PLAZO** (Base 2.4), en cualquiera de los lugares indicados en la Base 2.3 dirigida a la **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. Plaza de España, 8. 06800-Mérida.**

MUY IMPORTANTE

La simple cumplimentación y generación telemática de la solicitud de participación **NO** sustituirá a la obligación de presentarla en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su firma. En el caso de no hacerse conllevará la exclusión del aspirante.

**RELLENAR LA INSTANCIA** (haga click en el cuerpo que corresponda)

MAESTROS	RESTO DE CUERPOS
-----------------	-------------------------

MODIFICAR LA INSTANCIA

En caso necesario puede modificar una instancia ya rellenada mediante el anterior apartado (ATENCIÓN: Mediante esta opción se genera una nueva clave y una nueva documentación. Realice las modificaciones que considere oportunas, y guarde y genere la nueva documentación. Sólo se tendrá en cuenta la documentación que usted presente y registre).

Introduzca los siguientes datos**N.I.F./N.I.E.****Clave Anterior**

(NIF: 8 Números y la letra (Ej. 09145678K). NIE: 10 Caracteres (Ej. X09145678K))





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Secretaría General, por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010. (2011061450)

Por Resolución de la Dirección Gerencia de 29 de enero de 2010 (DOE n.º 23, de 4 de febrero de 2010) se convoca bolsa de trabajo, para la cobertura con carácter temporal de plazas de personal estatutario, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

A los efectos de constituir listas de espera del personal estatutario temporal, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Constituir bolsa de trabajo en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, ordenados según el orden de puntuación obtenida, que será la suma de la nota de los ejercicios que se hayan superado en la fase de oposición y de la nota de la fase de concurso.

La referida bolsa de trabajo se expondrá al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en la página Web: convocatorias.es.saludextremadura.com.

Segundo. Anular la lista de espera transitoria en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, constituida por Resolución de 8 de abril de 2010 (DOE n.º 69, de 14 de abril de 2010).

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Secretario General del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, a 4 de julio de 2011.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 446/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1325/2009. (2011061410)

Ha recaído sentencia firme n.º 446 de 19 de mayo de 2011 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1325 de 2009 promovido por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representado por el Sr. Abogado del Estado. El recurso se ha interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de junio de 2009 que estimó la pretensión formulada por la parte reclamante, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1831/08, en Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 25 de enero de 2010 del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias:

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 446 de 19 de mayo de 2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1325/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Servicio Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de junio de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1831/08, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 28 de junio de 2011.

La Secretaria General
de Administración Pública y Hacienda,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Puebla de Obando". (2011061465)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la ley.

Mérida, a 8 de julio de 2011.

El Secretario General
(PD Resolución 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

EXPEDIENTE: **OBR0511009** EDAR Y COLECTORES EN PUEBLA DE OBANDO

TÉRMINO MUNICIPAL: **610.700,00** PUEBLA DE OBANDO

(**BADAJOS**)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	7 / 11	EL PRADO CB,	ayuntamiento	26/07/2011	10:30
5/0	8 / 215	EL PRADO CB,	ayuntamiento	26/07/2011	10:30
7/0	8 / 194	EL PRADO CB,	ayuntamiento	26/07/2011	10:30
8/0	7 / 6	EL PRADO CB,	ayuntamiento	26/07/2011	10:30
23/0	7 / 7	EL PRADO CB,	ayuntamiento	26/07/2011	10:30
16/0	8 / 124	JAEN CARRILLO, FELIX	ayuntamiento	26/07/2011	10:30
20/0	8 / 192	MARTIN MILLANES CUESTA, M ^a JESUS (HRDROS)	ayuntamiento	26/07/2011	10:30
22/0	7 / 15	MARTIN MILLANES CUESTA, M ^a JESUS (HRDROS)	ayuntamiento	26/07/2011	10:30
9/0	7 / 4	MARTIN MILLANES CUESTA, M ^a JESUS (HRDROS)	ayuntamiento	26/07/2011	10:30
11/0	7 / 13	MARTIN MILLANES CUESTA, M ^a JESUS (HRDROS)	ayuntamiento	26/07/2011	10:30
24/0	7 / 3	MARTIN MILLANES CUESTA, M ^a JESUS (HRDROS.)	ayuntamiento	26/07/2011	10:30
14/0	8 / 122	MENOR CARRILLO, PEDRO	ayuntamiento	26/07/2011	10:30
15/0	8 / 123	MORENO MENOR, PATRICIA	ayuntamiento	26/07/2011	10:30
13/0	8 / 121	ROSADO LEO, FRANCISCO (HRDROS)	ayuntamiento	26/07/2011	10:30



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-017333. (2011061401)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo existente de la LMT "Ctra. Badajoz de Sub. Almendralejo" situado en el Polígono 3, la Parcela 102.

Final: Apoyo existente de La LMT "Ctra. Badajoz de Sub. Almendralejo" situado en el Polígono 2, la Parcela 31.

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipos de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Conductores: aluminio.

Longitud total en Km: 1,693.

Apoyos: metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: Cero. Bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: comprendida en la zona de San Marcos, en las proximidades de La Finca "Los Juncales" en el TM de Almendralejo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
1	20,000 / 15,000 0,380 / 0,220



Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Almendralejo, polígono 3, parcela 76 en el término municipal de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 84.436,71.

Presupuesto en pesetas: 14.049.086.

Finalidad: desvío tramo de línea aérea de media tensión.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017333.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 20 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ampliación de la subestación transformadora 132/45 kV, denominada "ST Castuera", para evacuación de instalación solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/184/07. (2011061405)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Fotonos de Castuera, SL, con CIF: B-06505580 y con domicilio en Avda. de Madrid 1, 1.º B, CP 06400, Don Benito (Badajoz), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de abril de 2008, se emite resolución sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 20 MW de potencia expediente GE-M/184/07, emitiéndose posteriormente resoluciones de puesta en servicio con fechas 12 de julio de 2011 de la Fase Castuera I y 14 de enero de 2011 de la Fase Castuera II.

Segundo. Con fecha de 29 de abril de 2010, presentó solicitud de ampliación de la "ST Castuera", parte constituyente de las infraestructuras de evacuación correspondientes a la instalación de referencia, expediente GE-M/184/07.

Tercero. Con fecha de 29 de junio de 2010, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, emitió escrito favorable de las modificaciones planteadas en la instalación de referencia.

Cuarto. Analizada la documentación presentada; la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética consideró la necesidad de someter al trámite de Información Pública las modificaciones introducidas en la instalación de referencia, finalizando dicho trámite con fecha 2 de diciembre de 2010, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

Quinto. Con fecha 2 de diciembre de 2010, finalizó el trámite de información pública del proyecto de la instalación de referencia, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para emitir la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada se ha constatado que el expediente de referencia cumple con los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del



Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Por ello, y en virtud de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, esta Dirección General,

RESUELVE :

Emitir la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución a favor de: Fotonos de Castuera, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Ampliación de subestación transformadora de reparto denominada "ST Castuera" propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU para la evacuación de la energía generada en la planta solar fotovoltaica de 20 MW propiedad de Fotonos de Castuera, SL, consistente en:
 - Nueva posición de línea de 45 kV en celdas blindadas con aislamiento en SF6, alojada en el interior de edificio existente de la subestación.
- Finalidad: Evacuación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcela 21, Polígono 30 en el término municipal de Castuera (Badajoz).
- Promotor: Fotonos de Castuera, SL.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Así mismo, y de conformidad con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se le indica que el plazo para la ejecución de la instalación no podrá ser superior a dos años. Dicho plazo sólo será ampliable por un año adicional, mediante solicitud motivada del beneficiario y resolución expresa del Consejero competente en materia de energía.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 20 de junio de 2011.

El Director General de Ordenación
Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sobre el proyecto de enterramiento del tendido eléctrico que suministra energía a Villareal de San Carlos, en los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Serradilla, con propuesta de declaración de impacto ambiental. (2011061430)

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos de las citadas disposiciones.

El proyecto de enterramiento del tendido eléctrico que suministra energía a Villareal de San Carlos, en los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Serradilla, pertenece a los comprendidos en el Anexo II-A de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 69, de fecha 8 de abril de 2011. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Por otro lado, en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afección formará parte de la declaración de impacto ambiental.

Con fecha 9 de junio de 2010 se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indica que no es probable que la actividad tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras que forman parte del cuerpo de la presente declaración.

Con fecha 3 de mayo de 2011 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que se informa favorablemente la actuación condicionado al cumplimiento íntegro de medidas correctoras, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

Con fecha 18 de abril de 2011 se emite informe por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el que se realizan una serie de sugerencias que se recogen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

Con fecha 15 de abril de 2011 se emite informe por parte del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, en el que no se realiza ninguna observación.



Con fecha 4 de abril de 2011 se emite informe por parte de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, en el que se advierten una serie de cuestiones que se recogen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986; y demás legislación aplicable, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente declaración de impacto ambiental para el proyecto de Enterramiento del tendido eléctrico que suministra energía a Villareal de San Carlos, en los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Serradilla:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de Enterramiento del tendido eléctrico que suministra energía a Villareal de San Carlos, en los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Serradilla, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración de impacto ambiental caducará si no hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de cinco años. No obstante, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración sigue vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día. Así mismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto



ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

2. Medidas a aplicar en la fase de construcción:

- En el tramo que atraviesa La Serrana se evitará romper el empedrado de la vía pecuaria, al igual que el camino empedrado que desciende al arroyo Malvecino.
- Antes de iniciar las obras habrá de tener todos los permisos y cumplir todos los requisitos legales para este tipo de instalaciones, como el informe del Patronato y la autorización del Director del Parque.
- Se comunicará con la antelación suficiente el inicio de las obras a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, quien dará traslado a los Agentes del medio Natural, debiendo seguir en todo momento las indicaciones que estos estimen oportunas.
- Los trabajos se podrán realizar en cualquier época del año salvo indicación en otro sentido de la Dirección del Parque, con el fin de evitar molestias a la fauna silvestre que se reproduce en la zona y el peligro de incendios.
- No se realizará ningún tipo de obra auxiliar o actividad no incluida en el Estudio de Impacto Ambiental presentado y que requiera una evaluación de sus efectos ambientales según la legislación vigente.
- Previamente al comienzo de las obras, se retirará la tierra vegetal de las zonas a ocupar, para ser utilizada, posteriormente, en la restauración y revegetación de las áreas alteradas.
- Previamente a los trabajos de construcción se realizarán prospecciones a lo largo del trazado para localizar rodales de flora, nidos o madrigueras de especies protegidas, en cuyo caso se contactará con el Agente del Medio Natural y se paralizarán los trabajos en su entorno hasta indicaciones del mismo.
- Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afección a la vegetación y al suelo, se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.
- Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles, utilizando patas desiguales en caso necesario.
- Se respetará la vegetación arbórea existente, así como las matas de encina, alcornoque, quejigo y otras especies arbustivas de interés, como madroñeras, labiérnagos, etc.
- Si fuera necesaria la eliminación de alguna de las especies anteriormente mencionadas, habrán de ser previamente marcadas por los Agentes de la zona.
- Al elegir los lugares, tanto los de poste, como del trazado de la línea subterránea, se buscará que no afecten a pies de arbolado, ni matorral interesante, separándose al menos 3 metros de estos, para evitar dañar las raíces, cambiando el trazado si fuera necesario.



- Las torretas de apoyo serán de un color tal que no destaque en contraste con el paisaje circundante, en tonalidades oscuras y siempre en mate.
- El Centro de transformación se instalará de forma que sea lo menos visible posible.
- Durante la realización de los trabajos, se evitará el acopio de grandes volúmenes de material en un mismo sitio, manteniéndolos, en lo posible, ordenados y sin grandes diferencias de forma y altura, para reducir el impacto visual.
- Se evitará el vertido incontrolado de cualquier tipo de residuo, especialmente de productos contaminantes (aceites, combustibles, basuras, etc.) durante la realización de los trabajos.
- La zanja por donde irá enterrada la línea y el hueco para los cimientos de las torreas, permanecerán abiertos el menor tiempo posible, dejándoles una zona con poca pendiente para facilitar la salida de pequeños animales que pudiesen caer dentro.
- Una vez finalizados los trabajos, se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra, así como la restauración ambiental de la zona.
- El tendido eléctrico sustituido, se retirará de la zona en su totalidad y será almacenado en un lugar autorizado para ello.
- Las instalaciones eléctricas se realizará cumpliendo en su totalidad las medidas protectoras y correctoras establecidas en la legislación vigente para este tipo de instalaciones.
- Terminada la obra, si fuera el caso, se restaurarán las zonas que se hayan utilizado como acceso auxiliar para la maquinaria, descompactando la tierra vegetal y reconstruyendo las paredes de piedra si es que se hubiera derruido alguna.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- La áreas dedicadas a parque de maquinaria y almacenamiento se situarán fuera de zonas en las que se detecte la presencia de especies protegidas y/o hábitat protegidos.
- El cruce de los cauces existentes se respetará, en todo momento, la vegetación de ribera, realizando el paso en dirección perpendicular para minimizar la longitud del cruce. Se elegirán como puntos de cruce el tramo donde las obras causen menores impactos ambientales sobre las aguas superficiales y donde las posteriores tareas de conservación no impliquen perjuicios sobre la vegetación de ribera. Los apoyos e instalaciones auxiliares deberán situarse fuera de la zona de dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre de uso público; en zona de policía deberán obtener autorización del Órgano de cuenca.
- Se aprovecharán los accesos existentes, evitando la apertura de otros nuevos. En el caso de accesos nuevos, se ejecutarán los taludes necesarios de la nivelación con baja pendiente, realizando siembras y plantaciones de especies arbustivas para evitar la erosión de los mismos.



- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Se informará a todo el personal implicado en la construcción de la línea, del contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.

3. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento:

- Las labores de eliminación de la vegetación necesarios para el mantenimiento de la línea, deberán contar con informe previo de la Dirección General del Medio Natural.
- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Los residuos no peligrosos generados podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.

4. Medidas específicas para la línea eléctrica:

- En la instalación eléctrica, para minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán, como mínimo, las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura y las del RD 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Toda la línea se señalizará con espirales salvapájaros de 1 metro de longitud y 30 centímetros de diámetro en los tres conductores cada 10 metros al tresbolillo.
- Se recomienda instalar dispositivos antinidificación.

5. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

- Dada la cercanía de la instalación respecto a numerosos elementos de naturaleza arqueológica, a la amplia superficie abarcada por la zona de estudio y de cara a caracterizar posibles afecciones del proyecto sobre el patrimonio arqueológico no detectado de la zona, el promotor deberá incorporar las medidas determinadas en el informe que elabore la Dirección General de Patrimonio Histórico y Cultural a partir de los resultados de una prospección arqueológica intensiva. Ésta, deberá ser llevada a cabo por técnicos especializados en toda la zona de afección, así como en el futuro trazado de la línea, zona de implantación de la subestación de transformación eléctrica, áreas de servidumbres, conducciones de abastecimiento y auxiliares, zonas de paso para maquinaria, acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse a tenor de estos trabajos. La finalidad de estas actuaciones previas será determinar con el mayor rigor posible la afección del proyecto respecto a los elementos patrimoniales detectados. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes que, de manera preferente, establecerán, en su caso, la conservación de los restos como criterio básico.
- Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997 Regulator de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

6. Medidas indicadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

- Los cruces de las líneas eléctricas sobre el Dominio Público Hidráulico, de acuerdo con la vigente legislación de aguas, y en particular con el art. 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, deberá disponer de la preceptiva autorización de este organismo.
- En el paso de todos los cursos de agua y vaguadas por los caminos y viales que puedan verse afectados, se deberán respetar sus capacidades hidráulicas y calidades hídricas.
- Un posible impacto sobre la hidrología puede proceder de la remoción de los materiales durante las fases de construcción y su posterior arrastre fluvial, provocando un incremento del aporte de sólidos a los cauces, provocando un incremento del aporte de sólidos a los cauces, por lo que deben tomar medidas necesarias para evitarlo.



- Con respecto de los posibles residuos líquidos que se generen con motivo de la actuación, se adoptarán las medidas adecuadas para evitar la contaminación del agua, estableciendo áreas específicas acondicionadas para las actividades que puedan causar más riesgo, como puede ser el cambio de aceite de la maquinaria o vehículos empleados.
- Se recomienda la construcción de un foso de recogida de aceite bajo los transformadores ubicados en las subestaciones transformadoras; dicho foso estará dimensionado para albergar todo el aceite del transformador en caso de derrame del mismo y deberá estar impermeabilizado para evitar riesgos de filtración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas.
- En caso de realización de captaciones de aguas públicas deberán disponer de la correspondiente autorización, cuyo otorgamiento corresponde a esta Confederación.
- En el caso de que se produzcan aguas residuales procedentes de vestuarios o de otras instalaciones deberán contar con la preceptiva autorización de vertido, de acuerdo con la vigente Legislación de Aguas, y en particular, con el artículo 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Toda actuación que se realice en el Dominio Público Hidráulico deberá contar con la preceptiva autorización de este Organismo.
- En ningún caso se autorizarán dentro del Dominio Público Hidráulico la construcción montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, definida por 100 m de anchura medida horizontalmente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización esta Confederación, según establece la vigente legislación de aguas, y en particular, las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. Programa de vigilancia:

- Se comunicará el inicio de las obras. Durante la fase de obras se remitirán a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental informes trimestrales sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas recogidas en la presente declaración.
- Una vez en la fase de explotación para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un Plan de Vigilancia Ambiental por parte del promotor. Dentro de dicho Plan, el promotor deberá presentar anualmente, durante los primeros 15 días de cada año, a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la siguiente documentación:
- Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.
- Incidencias de las infraestructuras de la instalación en relación con la fauna silvestre. Se analizará con especial detalle la incidencia de las instalaciones sobre la avifauna. Para ello se realizarán recorridos de campo para detectar posibles accidentes por



colisión y/o electrocución y se adoptarán las medidas suplementarias necesarias para evitarlos.

- Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.

Toda la documentación presentada será firmada por técnico competente. Para la elaboración de estos informes el promotor deberá contar con un servicio de vigilancia ambiental.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente. A la vista de los resultados obtenidos, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá determinar a partir de que año no es necesario continuar con el Plan de vigilancia ambiental.

Mérida, a 1 de julio de 2011.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental
(PD Resolución de 21 de febrero de 2011,
DOE n.º 43, de 3 de marzo),
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

RESUMEN DEL PROYECTO

Actualmente el suministro eléctrico a Villarreal de San Carlos, se realiza por medio de una línea de media tensión a 13,20 kV que finaliza en el centro de transformación que hay ubicado a la entrada de la misma. En la Ley 1/2007, de 2 de marzo, de Declaración del Parque Nacional de Monfragüe, en su Anexo II de Medidas de Mitigación y Corrección, una de las medidas que se señalan es el enterramiento del tendido eléctrico a la citada pedanía, siendo por tanto el objeto del proyecto el de describir y dimensionar las instalaciones eléctricas necesarias para la sustitución de la actual línea por otra en montaje subterráneo y de su desmontaje.

Las instalaciones a realizar serán las siguientes:

- Línea aérea a 20 KV de 3,165 Km de longitud, con conductor de Al-Ac de 116,70 mm² de sección, tipo 100Al1/17-ST1A (LA-100).
- Línea subterránea a 20 kV de 5.713 m de longitud, con conductor de aluminio, de 12/20 kV de aislamiento y 3 x (1x240) mm² de sección, desde la línea aérea anterior hasta el apoyo n.º 2052 perteneciente a la derivación que alimenta al centro de transformación nº 140305130, denominado "Villarreal de San Carlos", interconexionando antes la línea con las nuevas celdas de maniobra a instalar en el citado CT.
- Sustituir el apoyo n.º 5125 pertenecientes a la LAMT denominada "Río Tajo" procedente de la STR Plasencia, por una torre metálica C-4500/14, con cruceta recta de 4 m. Tipo RC2-20S, en montaje III, para poder desmontar el tramo de línea existente entre el inicio de la



línea aérea y este apoyo, puesto que el mismo es sustituido por la línea aérea y subterránea proyectada.

- Desmontar la línea aérea existente entre el apoyo n.º 2052 y el centro de transformación n.º 140305130 denominado "Villarreal de San Carlos", puesto que este tramo es sustituido por la línea aérea y subterránea proyectada, teniendo que realizarse reformas en el citado apoyo.
- Desmontar la línea aérea existente denominada LAMT "El Cuartón", por sustitución de la nueva línea aérea proyectada.
- Sustituir el actual centro de transformación aéreo "El Cuartón", con n.º 903302243, ubicado en el apoyo n.º 2144 de la línea citada anteriormente, por un centro de transformación prefabricado compacto de superficie, tipo "Miniblok" de Ormazabal o similar. En este centro tendrá su inicio la línea subterránea de alimentación al CT de "Villarreal de San Carlos".

ANEXO II

RESUMEN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: Antecedentes; Antecedentes y objeto; Peticionario; Emplazamiento; Empresa distribuidora; Legislación; Descripción del proyecto; Inventario ambiental e interacciones ecológicas; Identificación y valoración de impactos; Medidas correctoras; Plan de vigilancia y Conclusión.

En los primeros capítulos se presentan los antecedentes del proyecto, el objeto, petionario y empresa distribuidora, emplazamiento y legislación afectada.

La "Descripción del proyecto" se resume en el Anexo I. Se incluyen en este apartado los antecedentes, descripción de las actuaciones a realizar, características técnicas de la LAAT, características técnicas de la LSAT, descripción del trazado y reformas en instalaciones existentes.

En el "Inventario ambiental" se describe la vegetación, fauna, paisaje y las interacciones ecológicas.

A continuación se realiza la "Identificación y valoración de impactos". En primer lugar, se identifican las acciones del proyecto con posible impacto sobre el entorno (alteración del paisaje, electrocuciones y colisión) y se realiza una valoración en el supuesto sin realizar las modificaciones y con las modificaciones, resultando un impacto beneficioso en este último caso.

Entre las "Medidas preventivas y correctoras" se incluyen las siguientes:

1. Contra la electrocución.

- No se realizarán puentes por encima de las crucetas.
- No se emplearán aisladores rígidos bajo ningún concepto.
- No se instalarán elementos de maniobra y corte por encima de la cruceta de amarre de los apoyos, se situarán siempre en una cruceta instalada por debajo de esta a una distancia de 60 cm, como mínimo.



- Aislar todas las salidas de los conductores 1mt. Desde la grapa de amarre, en las derivaciones todos los puentes, en los apoyos de seccionamiento o de bajada línea subterránea todos los puentes hasta las botellas terminales y en los de ángulo el puente del conductor central, empleando para ello tubo de aislamiento tipo MVLC-18-A/241/C, de Reychem.
- Aislar en los apoyos de alineación el conductor central 1mt. a cada lado de la grapa de suspensión, incluida ésta, con tubo de aislamiento tipo MVLC-18/A/241-C, de Reychem.
- Aislar las grapas de amarre con la pieza premoldeada tipo BCIC-9/10/3-L de Raychem.
- Instalar disuasor de nidificación o posada, a base de varilla roscada galvanizada métrica de 16, de 1 m de longitud para soporte central y 10 varillas galvanizadas de métrica de 6 de 70 cm de longitud dispuesta en forma de paraguas.
- Instalar disuasor de posada a base de chapa galvanizada en la cruceta bóveda de los apoyos de hormigón.

2. Contra la colisión.

- Se señalizará la línea con espirales salvapájaros de color naranja, de PVC, de 1 m de longitud, adaptables al conductor 100AL1/17-ST1A (LA-100), tipo 100-PEPD-9.51/13.40, instaladas a tresbolillo con una separación entre ellas de 10 m.

3. En la realización de la zanja para albergar la línea subterránea.

- Una vez finalizada la zanja se repondrá la tierra vegetal que tenía la zona por donde discurre ésta y además en todo momento se llevará a cabo la gestión de los residuos tal y como se determina en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCDs).

Finaliza el documento con el "Plan de Vigilancia" y las "Conclusiones". Se incluyen también planos de planta, perfiles, fotografías aéreas y detalles.

• • •



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de infraestructura de evacuación compartida por varias instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, Nudo Pinofranqueado 400 kV, que modifica los proyectos de explotación de varios parques eólicos autorizados el 29 de agosto y el 19 de diciembre de 2008, con propuesta de declaración de impacto ambiental. Expte.: GE-M/90/09. (2011061431)

Con fecha 27 de agosto de 2008, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, emitió resoluciones por la que se formularon declaraciones de impacto ambiental en relación con los parques eólicos: P.E. Santa Olalla, promovido por Parques Eólicos de Extremadura, SA, expediente GE-M/331/07-2; P.E. Gata, promovido por Energías Especiales de Extremadura, SL, expediente GE-M/341/07-17; P.E. Santa Olalla, promovido por Electra de Malvana, SA, expediente GE-M/342/07-2; P.E. Campillo, promovido por Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, expediente GE-M/345/07-2; P.E. Campeste, promovido por Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, expediente GE-M/345/07-5; resultando compatibles y viables, publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 15 de septiembre de 2008.

Con fecha 16 de junio de 2009, Energías Especiales de Extremadura, SL, Interlocutor Único del Nudo Pinofranqueado 400 kV, presentó solicitud de autorización administrativa para la infraestructura de evacuación de referencia, acompañando un proyecto de ejecución que modifica los proyectos de explotación que sirvieron de base para el otorgamiento de las autorizaciones del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Analizado el proyecto de ejecución presentado, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental determinó, a través de escrito de 2 de diciembre de 2009 que, ante los cambios proyectados en las infraestructuras de evacuación de referencia, que se requería una nueva declaración de impacto ambiental. En consecuencia, el Órgano instructor del procedimiento también determinó necesario someter al trámite de información pública el nuevo estudio de impacto ambiental de la precitada infraestructura de evacuación.

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos de las citadas disposiciones.

El proyecto de Infraestructura de evacuación compartida por varias instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, Nudo Pinofranqueado 400 kV, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, por lo que conforme su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se ha sometido a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.



Por otro lado, en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afección formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido, conjuntamente con la solicitud de autorización administrativa, al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 233, de fecha 3 de diciembre de 2010. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 11 de enero de 2011 se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indica que no es probable que la actividad tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura, aunque considera que podría suponer una afección significativa sobre valores ambientales protegidos de flora y fauna silvestres, por lo que se establecen una serie de medidas correctoras que forman parte del cuerpo de la presente declaración.

Con fecha 7 de febrero de 2011 se emite informe favorable por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural condicionado al cumplimiento de una serie de medidas que se han recogido en la presente declaración.

Con fecha 1 de febrero de 2011 se emite informe con sugerencias por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, que se han recogido en la presente declaración.

Con fecha 28 de diciembre de 2010 se emite informe por parte del ayuntamiento de Coria en el que se indica la necesidad de licencia de obra y Calificación urbanística.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986; y demás legislación aplicable, la Consejería de Industria, Energía y medio Ambiente, en virtud de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, formula la siguiente declaración de impacto ambiental para el proyecto de Infraestructura de evacuación compartida por varias instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, Nudo Pinofranqueado 400 kV:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de Infraestructura de evacuación compartida por varias instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, Nudo Pinofranqueado 400 kV, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:



1. Condiciones de carácter general:

- La declaración incluye las actividades relacionadas en el Anexo I.
- Serán de aplicación todas las medidas propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración de impacto ambiental caducará si una vez autorizado o aprobado el proyecto no hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. No obstante, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración sigue vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día. Así mismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
- La presente declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

2. Condiciones particulares:

- La alternativa de trazado A deberá modificarse de la siguiente manera: deberá discurrir al sureste de la carretera EX-204 en el tramo comprendido entre la EX-109 y el núcleo urbano de Pozuelo de Zarzón, pudiendo optar también por su enterramiento en este tramo. En esta zona el trazado deberá alejarse al menos 1 km del territorio de reproducción de cigüeña negra existente en el término de Calzadilla, así como evitar la afección a rodales de flora de importancia y/o singular inventariados en las proximidades del trazado.

3. Medidas a aplicar en la fase de construcción:

- Se evitarán los trabajos de instalación, mejora o apertura de accesos durante los meses de marzo a julio, ambos inclusive, en las zonas donde se detecten comportamientos reproductores de aves esteparias. En este caso se contactará con los agentes del medio natural para verificar la zona afectada y que dé las indicaciones oportunas.
- Se comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental el inicio de las obras y se contactará con los Agentes del Medio Natural de la zona para que supervisen la realización de los trabajos.



- Previamente a los trabajos de construcción se realizarán prospecciones a lo largo del trazado para localizar rodales de flora, nidos o madrigueras de especies protegidas, en cuyo caso se contactará con el Agente del medio natural y se paralizarán los trabajos en su entorno hasta indicaciones del mismo.
- Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afección a la vegetación y al suelo, se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.
- Se llevará a cabo la retirada de la tierra vegetal de aquellas superficies que vayan a ser alteradas por las obras y su posterior mantenimiento hasta el momento en que vayan a ser reutilizadas.
- Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles, utilizando patas desiguales en caso necesario.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- La áreas dedicadas a parque de maquinaria y almacenamiento se situarán fuera de zonas en las que se detecte la presencia de especies protegidas y/o hábitat protegidos. Previamente se comunicarán a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental con el objeto de dar el visto bueno.
- El cruce de los cauces existentes, especialmente el Río Arrago, se respetará en todo momento, la vegetación de ribera, realizando el paso en dirección perpendicular para minimizar la longitud del cruce. Se elegirán como puntos de cruce el tramo donde las obras cause menores impactos ambientales sobre las aguas superficiales y donde las posteriores tareas de conservación no impliquen perjuicios sobre la vegetación de ribera. Los apoyos e instalaciones auxiliares deberán situarse fuera de la zona de dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre de uso público; en zona de policía deberán obtener autorización del Órgano de cuenca.
- Se aprovecharán los accesos existentes, evitando la apertura de otros nuevos. En el caso de accesos nuevos, se ejecutarán los taludes necesarios de la nivelación con baja pendiente, realizando siembras y plantaciones de especies arbustivas para evitar la erosión de los mismos. En este caso, previamente se informará a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental con el objeto de dar el visto bueno.
- Solo se eliminará la vegetación estrictamente necesaria, especialmente en las zonas de hábitat natural (*Quercus suber* y *Q. Ilex*, formaciones de enebro y vegetación riparia). Se procederá a podas, siempre que sea viable, recurriéndose a tala solo en los casos estrictamente necesarios. Los residuos se apilarán y retirarán a la mayor brevedad posible para prevenir incendios forestales. En todo caso, previamente a la corta deberán obtener autorización de la Dirección General del Medio Natural.
- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.



- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido o almacenadas y retiradas por gestor autorizado.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Se informará a todo el personal implicado en la construcción de la línea, del contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.

4. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento:

- Las labores de eliminación de la vegetación necesarias para el mantenimiento de la línea, deberán contar con informe previo de la Dirección General del Medio Natural.
- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos autorizados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- Antes de que dé comienzo la actividad se indicará a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación. Éstos deberán estar registrados como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Los residuos no peligrosos generados podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.



5. Medidas específicas para la línea eléctrica:

- En la instalación eléctrica, para minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán, como mínimo, las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura y las del RD 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Toda la línea se señalizará con espirales salvapájaros de 1 metro de longitud y 30 centímetros de diámetro en el cable de tierra cada 10 metros.
- El tramo que discurre en dirección NW-SE bordeando el Embalse de Borbollón por sus colas, deberá presentar intensas medias de señalización y balizamiento par evitar el riesgo de colisión de grullas. Se realizarán estudios de seguimiento para determinar el tramo a balizar de manera intensiva. Esta señalización podría requerir la utilización de dispositivos luminosos activados por inducción en aquellos tramos donde se detecte mortandad significativa de aves.
- En el caso de que los estudios referidos detecten una incidencia ambiental podrá exigirse la ampliación de las medidas correctoras.
- Durante toda la vida útil de la instalación se repondrán los elementos que se vayan deteriorando con el paso del tiempo.

6. Medidas para la subestación:

- En todas las instalaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.
- El cerramiento de seguridad deberá solicitarse de manera independiente según lo establecido en el Decreto 24/2008, de 26 de febrero, por el que se regulan las condiciones para la instalación de cerramientos cinagéticos y no cinagéticos.
- Las aguas procedentes de los aseos de la subestación serán depurada adecuadamente previamente a su vertido. Deberá obtener autorización de vertido por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, quien establecerá los valores límite de emisión y las condiciones de vertido sin perjuicio de las establecidas en los puntos siguientes.
- Para las tareas de iluminación nocturna y las tareas de vigilancia perimetral se utilizarán sistemas de emisión lumínica que produzcan un bajo impacto sobre las aves de la zona, focos de baja potencia orientados hacia el interior a baja altura. Previamente al comienzo de la actividad se presentará una propuesta a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para su aprobación.
- Se realizará una pantalla vegetal en el perímetro de la subestación, mejorando el grado de integración paisajística de la instalación. Se utilizarán especies vegetales autóctonas: *Populus alba*, *Populus nigra*, *Celtis australis*, *Rosa canina*, *Securinega tinctoria*, *Crataegus monogyna*, *Pistacia terebinthus* y *Arbustus unedo*.
- Las condiciones que debe poseer el plantón en el momento de la plantación son: disponer de, al menos, una savia y una altura superior 15 cm; estar protegidos artificialmente con tubos de mallas de plástico de 50 cm de altura.



- Durante los primeros veranos se proporcionará riego a las plantas.
- El plan de reforestación finalizará cuando quede asegurado el éxito de la plantación.
- Las plantaciones se deberán mantener durante todo el periodo de explotación de la instalación.

7. Medidas para la restauración una vez finalizada la actividad:

- Se dismantlarán y retirarán de la finca todos los elementos constituyentes de la subestación en un periodo inferior a nueve meses desde la finalización de la actividad.
- Igualmente, se eliminará toda la superficie pavimentada que se recubrirá con tierra vegetal enriquecida con semillas de especies similares a las observadas en la zona. Se recuperará la aptitud agrícola de la finca.
- En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada, y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.
- Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra actividad distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
- En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando todos los escombros a vertedero autorizado.

8. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

El resultado de la prospección ha sido positivo en cuanto a la presencia de restos arqueológicos y bienes etnográficos, habiéndose detectado la presencia de los siguientes elementos:

A) Yacimientos Arqueológicos:

- Yacimiento 1: Dispersión de material cerámico y latericio de adscripción cronocultural romana.
- Yacimiento 2: Camino identificado tradicionalmente con la Vía Dalmatía, que unía Caurium (Coria) con Mirobriga (Ciudad Rodrigo).

B) Elementos Etnográficos

- Elemento n.º 1. Casa de labranza (Contemporánea).
- Elemento n.º 2. Pozo (Contemporáneo).
- Elemento n.º 3. Pozo (Contemporáneo).
- Elemento n.º 4. Majada-Tinado (moderno-contemporáneo).
- Elemento n.º 5. Pozo (Contemporáneo).
- Elemento n.º 6. Encerradero (Contemporáneo).
- Elemento n.º 7. Casa de labranza (Contemporáneo).
- Elemento n.º 8. Casa de labranza (Contemporáneo).
- Elemento n.º 9. Cobertizo (Contemporáneo).



En cuanto a las medidas correctoras de cara a la protección del patrimonio arqueológico y etnográfico afectado, serán las siguientes:

— Con carácter previo a la ejecución de las obras:

1. En el área de afección conformada por la superficie de los yacimientos arqueológicos 1 y 2 deberá realizarse una revisión del proyecto de la obra de referencia con el objeto de modificar el trazado actual de la misma, al objeto de evitar los posibles daños que dicha obra pueda causar a los yacimientos allí existentes. Si por imperativo técnico no fuera posible modificar el trazado habrá de planificarse la ubicación de los apoyos fuera del ámbito de protección de dichos yacimientos, es decir los apoyos de las líneas eléctricas aéreas habrán de situarse como mínimo a una distancia de 100 metros de la zona de coordenadas en la que se establece la ubicación de ambos yacimientos.
2. Deberán excluirse de la obra de referencia los restos correspondientes a los elementos etnográficos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 según se indica en la plano adjunto al informe de prospección, estableciéndose un perímetro de protección con un radio de 25 metros. Dentro de la citada zona se prohíbe cualquier actividad relacionada con la ejecución del proyecto de construcción de la obra de referencia. Si por imperativo técnico no se pudiese respetar ese perímetro de protección se habrán de balizar dichos elementos etnográficos a fin de garantizar la total salvaguardia física de los mismos.

— Durante la fase de ejecución de las obras será obligatorio un control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.

— Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y, previa visita y evaluación por parte de los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se procederá a la excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Asimismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado. Finalizada la documentación y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/1997 Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura), se emitirá, en función a las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones en este punto, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras.



- Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997 Regulator de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

9. Medidas dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

- Los cruces de líneas eléctricas sobre el Dominio Público Hidráulico, de acuerdo con la legislación vigente de aguas, y en particular con el art. 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, deberá disponer en la preceptiva autorización de este organismo.
- Un posible impacto sobre la hidrología puede proceder de la remoción de los materiales durante las fases de construcción y su posterior arrastre pluvial, provocando un incremento del aporte de sólidos a los cauces, por lo que se deben tomar medidas necesarias para evitarlo.
- En el paso de todos los cursos de agua y vaguadas por los caminos y viales que pueden verse afectados, se deberán respetar sus capacidades hidráulicas y calidades hídricas.
- Con respecto a los posibles residuos líquidos peligrosos que se generen con motivo de la actuación, se adoptarán las medidas adecuadas para evitar la contaminación del agua, estableciendo áreas específicas acondicionadas para las actividades que puedan causar más riesgo, como puede ser el cambio de aceite de la maquinaria o vehículos empleados.
- Se recomienda la construcción de un foso de recogida de aceite bajo los transformadores ubicados en las subestaciones transformadoras; dicho foso estará dimensionado para albergar todo el aceite del transformador en caso de derrame del mismo y deberá estar impermeabilizado para evitar riesgos de filtración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas.
- En caso de realización de captaciones de aguas públicas deberán disponer de la correspondiente autorización, cuyo otorgamiento corresponde a esta Confederación.
- En el caso de que se produzcan aguas residuales procedentes de vestuarios o de otras instalaciones deberán contar con la preceptiva autorización de vertido, de acuerdo con la vigente Legislación de Aguas, y en particular con el Artículo 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Toda actuación que se realice en Dominio Público Hidráulico deberá contar con la preceptiva autorización de este organismo.
- En ningún caso se autorizarán dentro del Dominio Público Hidráulico la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Por último hay que considerar que toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidos horizontalmente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de esta Confederación, según establece la vigente legislación de Aguas y en particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.



10. Programa de vigilancia:

- Se comunicará el inicio de las obras. Durante la fase de obras se remitirán a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental informes trimestrales sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas recogidas en la presente declaración. Se informará sobre la necesidad de cualquier tipo de obra auxiliar (camino de accesos, parque de maquinaria, etc.).
- Previamente al inicio de las obras, el promotor presentará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental un proyecto en el que se recoja la ejecución de la propuesta de reforestación incluida en la presente declaración.
- Una vez en la fase de explotación para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un Plan de Vigilancia Ambiental por parte del promotor. Dentro de dicho Plan, el promotor deberá presentar anualmente, durante los primeros 15 días de cada año, a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la siguiente documentación:
 - Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.
 - Incidencias de las infraestructuras de la instalación en relación con la fauna silvestre. Se analizará con especial detalle la incidencia de las instalaciones sobre la avifauna. Para ello se realizarán recorridos de campo para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución y se adoptarán las medidas suplementarias necesarias para evitarlos.
 - Estado de la reforestación propuesta.
 - Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.

Toda la documentación presentada será firmada por técnico competente. Para la elaboración de estos informes el promotor deberá contar con un servicio de vigilancia ambiental.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente. A la vista de los resultados obtenidos, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá determinar a partir de que año no es necesario continuar con el Plan de vigilancia ambiental.

11. Otras disposiciones:

- Se comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
- Para la corta y poda de arbolado el promotor deberá requerir previamente autorización del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural.



- La presente declaración no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes, especialmente las relativas a la normativa urbanística y licencias municipales.

Mérida, a 1 de julio de 2011.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental
(PD Resolución de 21 de febrero de 2011,
DOE n.º 43, de 3 de marzo),
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto de Infraestructura de evacuación compartida por varias instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, Nudo Pinofranqueado 400 kV tiene como finalidad la evacuación de la energía producida por varios proyectos de energías renovables ubicados en el norte de la provincia de Cáceres.

El Titular de la solicitud es Energías Especiales de Extremadura, SL, Interlocutor Único del Nudo Pinofranqueado 400 kV, que actúa en representación de sí misma y de los siguientes promotores: Parques Eólicos de Extremadura, SA, promotor del P.E. Santa Olalla, expediente GE-M/331/07-2; Electra de Malvana, SA, promotor del P.E. Santa Olalla, expediente GE-M/342/07-2; Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, promotor del P.E. Campillo, expediente GE-M/345/07-2 y del P.E. Campete, expediente GE-M/345/07-5 expediente GE-M/96/08.

Descripción de las infraestructuras eléctricas:

- Subestación Colectora Cilleros 12-30/220 kV: a esta subestación se conectan los parques eólicos: P.E. Santa Olalla, promovido por Parques Eólicos de Extremadura, SA, expediente GE-M/331/07-2; P.E. Santa Olalla, promovido por Electra de Malvana, SA, expediente GE-M/342/07-2; P.E. Campillo, promovido por Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, expediente GE-M/345/07-2; P.E. Campete, promovido por Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, expediente GE-M/345/07-5. Esta SET se ubicará en el término municipal de Cilleros (Cáceres). Las Coordenadas UTM son: A: 691.291,146 4.442.270.344; B: 691.213,718 4.442.244,443; C: 691.183,033 4.442.336,172; D: 691.260,461 4.442.362,073. La instalación contará con tres transformadores:
- Transformador n.º 1: 5 MVA, 220/12 kV, con una entrada de línea del P.E. Santa Olalla de 4,5 MW, promovido por Parques Eólicos de Extremadura, SA, expediente GE-M/331/07-2.
 - Transformador n.º 2: 20 MVA, 220/30 kV, con una entrada de línea del P.E. Santa Olalla de 16 MW, promovido por Electra de Malvana, SA, expediente GE-M/342/07-2.
 - Transformador n.º 3: 55 MVA, 220/30 kV, con una entrada de línea para los parques eólicos Campillo de 18 MW, expediente GE-M/345/07-2, y Campete de 32 MW, expediente GE-M/345/07-5, ambos promovidos por Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL.



- Línea aérea de doble circuito 220 kV, con una longitud de 42,449 km aproximadamente, que conecta la subestación transformadora-colectora Cilleros 12-30/220 kV con la subestación denominada Pinofranqueado 220/400 kV. Su trazado discurre por los términos municipales de Cilleros, Moraleja, Casas de Don Gómez, Calzadilla, Coria, Guijo de Coria, Villa del Campo y Pozuelo de Zarzón, todos ellos pertenecientes a la provincia de Cáceres. A esta línea principal, se conectan dos ramales:
- El ramal 1 consiste en una línea aérea de doble circuito 220 kV, que conecta la Subestación de una Central Solar Termoeléctrica promovida por Energías Especiales de Extremadura, SL, ubicada en Guijo de Coria. Posee una longitud de 2,573 km aproximadamente, que discurre por el término municipal de Guijo de Coria, en la provincia de Cáceres. A su vez, a la subestación de la Central Solar Termoeléctrica citada, se conecta la infraestructura de evacuación de una planta de biomasa promovida por Energías Especiales de Extremadura, SL, ubicada en el término municipal de Calzadilla, en la provincia de Cáceres.
- El ramal 2 consiste en una línea aérea de doble circuito 220 kV que conecta la Subestación de la Central Solar Termoeléctrica promovida por Ibereólica Solar, SL, ubicada en Moraleja. Posee una longitud de 0,609 km y discurre por el término municipal de Moraleja, en la provincia de Cáceres.
- Línea aérea de doble circuito 220 kV, con una longitud de 17,624 km aproximadamente, que conecta la subestación del parque eólico Gata 30/220 kV, (Coordenadas UTM: A: 706.101,633 4.451.327,956; B: 706.151,732 4.451.279,068; C: 706.116,812 4.451.243,283; D: 706.066,713 4.451.292,171), promovida por Energías Especiales de Extremadura, SL, expediente GE-M/341/07-17, con la subestación denominada Pinofranqueado 220/400 kV. Su trazado discurre por los términos municipales de Pozuelo de Zarzón, Villa del Campo, Hernán Pérez y Santibáñez el Alto, todos ellos pertenecientes a la provincia de Cáceres.
- Línea triple circuito 220 kV, con una longitud de 0,586 km aproximadamente, en la cual convergen los dos tramos de líneas antes descritos con la subestación Pinofranqueado 220/400 kV. Su trazado discurre por el término municipal de Pozuelo de Zarzón, perteneciente a la provincia de Cáceres.
- Subestación Pinofranqueado 220/400 kV: la instalación contará con un transformador 450 MVA y se ubicará en el término municipal de Pozuelo de Zarzón, en la provincia de Cáceres. La conexión a la red de transporte propiedad de Red Eléctrica de España se realizará a través de una nueva subestación con tensión de entrada 220 kV, tensión que será elevada hasta 400 kV. Esta nueva subestación se situará en el término municipal de Pozuelo de Zarzón, en las proximidades del punto con las siguientes coordenadas UTM X=721562,7 Y=4448137,6 del Huso 29. Este punto indicado se considera óptimo para la construcción de la subestación ya que está junto a la carretera CC-8, en torno al pk 9,5. La subestación proyectada se emplazará en el polígono 4, parcelas 112, 113, 114, 119, 319, 320, 321, 322 y 723 del T.M. de Pozuelo de Zarzón (Cáceres).



ANEXO II

RESUMEN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: Introducción; Normativa aplicable, Descripción general del proyecto; Alternativas al proyecto; Localización geográfica; Descripción del medio; Identificación y valoración de impactos; Medidas protectoras y correctoras; Plan de vigilancia ambiental; Conclusión; Bibliografía y Documentos.

En la "Introducción", se expone el objeto del proyecto, los antecedentes y el promotor. A continuación se relaciona la "Normativa legal vigente", autonómica, nacional y europea.

La "Descripción general del proyecto" incluye las características de la línea eléctrica y se resume en el Anexo I. En documentos anejos se describe con más detalle el proyecto, incluyendo localización, coordenadas de los apoyos de la línea, descripción de la instalación, entre otras cuestiones.

Posteriormente en las "Alternativas al proyecto" se justifican las razones de la elección de la opción seleccionada. En documentación aneja se incluye un estudio de alternativas en el que se valoran tres posibilidades para la evacuación.

En la "Descripción del medio" se analiza el Clima, Geomorfología, Geología, Edafología, Hidrología, Vegetación (áreas pseudoestepárias de pastizal y cultivos extensivos, cultivo de secano extensivo con árboles dispersos, dehesas de encinas y olivar), Fauna, Paisaje, Patrimonio histórico-cultural, Espacios Naturales Protegidos (Red Natura 2000), Socioeconomía (caracterización y tendencias poblacionales y sectores económicos).

A continuación se analizan la "Identificación y valoración de impactos", en fase de construcción y de funcionamiento, mediante la aplicación de vectores de impacto (apertura de pistas, cimentaciones, montaje de apoyos, tendido de cables) e identificación y valoración de impactos sobre los distintos factores ambientales (aire, suelo, hidrología, vegetación, fauna, paisaje, ruidos, usos del suelo, economía), con el empleo de matrices de caracterización y valoración de impactos. El resultado final de la valoración son impactos compatibles y moderados.

Entre las "Medidas preventivas y correctoras" se incluyen las siguientes:

Medidas preventivas:

- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello, (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Una vez finalizada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando todas las instalaciones temporales, así como todo tipo de desechos, restos de maquinaria y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Cuando se realice la apertura de zanjas para cimentaciones, se procurará almacenar los 20 cm. de suelo más superficial para su posible reutilización como tierra vegetal cuando sea necesario revegetar, restituyendo la forma y aspecto originales del terreno y reutilizándose además para labores agrícolas en zonas próximas.
- Se utilizarán los caminos existentes como vías de pasos. Se usarán siempre las mismas vías de entrada y salida a los apoyos intentando que el recorrido del apoyo al camino sea



lo más corto posible. Así mismo se recomienda para el trazado aprovechar zonas de servidumbre de infraestructuras presentes, como por ejemplo, otras líneas eléctricas próximas.

- Se utilizarán como zonas de almacenaje de los elementos más voluminosos (conductores y apoyos) zonas libres de vegetación, evitando la tala de árboles y agresión a las zonas de matorral.
- Las grúas y elementos de elevación, así como el resto de la maquinaria, se posicionarán dentro del área de maniobra, en los lugares con menos vegetación y siempre evitando la tala de árboles.
- En las maniobras de izado de apoyos y regulado y tendido de conductores, se prestará especial atención a no dañar las copas de los árboles, teniendo la precaución de mantener siempre los materiales elevados sobre las copas y usando medios para alejarlos si fuera preciso.
- Para la ubicación de las bobinas a lo largo de la línea, se usarán los mismos sitios que previamente se utilizaron en el montaje de los apoyos evitando una duplicidad de zonas de almacenaje que puedan dañar a la vegetación existente.
- Para minimizar los impactos sobre la fauna se recomienda evitar la realización de las obras en épocas reproductoras.
- El responsable de proyecto se compromete a explicar estas medidas preventivas al personal que físicamente vaya a realizar el proyecto.
- Patrimonio Cultural: En caso de detectarse de forma casual un hallazgo, los descubridores, directores de obra, empresa constructora y promotores de la actuación estarán obligados a comunicar la aparición en el plazo de 24 horas a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Junta de Extremadura.
- Elección de alternativa (variante) con mayor separación a zonas adhesionadas.
- Se solicitarán todos los permisos necesarios a los distintos organismos afectados por el proyecto (Ayuntamiento —Planeamiento Urbanístico—, Confederación Hidrográfica, etc.).
- No se afectará a cauces fluviales con motivo de realizar las excavaciones necesarias para el anclaje de los apoyos, respetándose zonas de servidumbre públicas.
- Para minimizar los efectos que pudiera provocar los cambios de aceite de los transformadores en la subestación se realizarán:
 - Construcción de pozos, totalmente estancos, de recogida de aceite destinado a las posibles fugas o vertidos para cambios de aceite. Estos pozos contarán con un registro para vaciado de los mismos.
 - Vigilancia y vaciado periódico de los pozos.
 - Información a disposición de cualquiera que entre en la subestación, del gestor autorizado para la recogida y tratamiento del aceite.

Medidas correctoras:

- Una vez finalizadas las obras se procederá a la recuperación ambiental de las zonas de terreno compactadas por el tránsito de vehículos. Para ello se procederá al relleno con las tierras sobrantes en el caso de que se detecten pérdidas y hoyos.



- Una vez terminada la vida útil de las diferentes estructuras del proyecto se procederá a su desguace y retirada a vertedero. En el caso de que existan sustancias catalogadas como tóxicas y peligrosas se procederá a su entrega a un gestor autorizado.
- Para minimizar el riesgo de electrocución y colisión para la avifauna, el presente proyecto cumple las prescripciones técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, sobre las condiciones técnicas que deben cumplir las instalaciones eléctricas (líneas eléctricas aéreas) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta y baja tensión. Con ellas se pretende minimizar el peligro de electrocución y de colisión.
- Dadas las características técnicas del proyecto y la tensión de 220 kV, se procederá a la colocación anticolidión en aquellos tramos donde la probabilidad de flujo de aves sea más relevante, siendo en aquellas zonas donde se denote la posibilidad de existencia de especies de aves Catalogadas de Interés Especial "Vulnerables". Específicamente las medidas anticolidión podrían basarse en la instalación a lo largo de la línea de Espirales blancas o naranjas de propileno (diámetro 30 cm, 100 cm de longitud). Se soportan sobre el cable, se colocan manualmente y se disponen cada 10 metros sobre el cable de tierra.

El Plan de Vigilancia Ambiental tiene como finalidad comprobar la severidad y distribución de los impactos negativos previstos, y especialmente de los no previstos cuando ocurran, para asegurar así el desarrollo de nuevas medidas correctoras, o las debidas compensaciones cuando se necesiten. Al objeto de contrastar y seguir la evolución de lo expuesto en el estudio, se proponen los siguientes puntos:

- Durante el inicio y fase de ejecución de la obra, técnicos de la propia empresa y de las administraciones competentes revisarán el cuidado y delicadeza con que se acomete la obra, así como la adecuación a las previsiones del proyecto, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras.
- El cambio de cualquier parte del proyecto que afecte a la valoración de impactos del presente estudio, deberá ser comunicado a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.
- Al término de las obras, Técnicos de la propia empresa y de la Consejería en cuestión, visitarán la instalación, comprobando la correcta ejecución y terminación del proyecto así como las medidas correctoras propuestas.
- Al efectuar las revisiones periódicas y reglamentarias de la línea, se tendrán en cuenta las medidas preventivas (en los trabajos) y correctivas (tras la realización de los mismos) que se han descrito en este documento, siendo de aplicación y uso todas estas medidas. En caso de incidencia de colisiones de la avifauna, electrocución u otros casos Iberdrola Distribución Eléctrica se compromete a realizar un estudio analítico de las causas y resolver, dentro de sus recursos presupuestarios, los problemas surgidos.

El estudio de impacto ambiental finaliza con las Conclusiones, Bibliografía, Consultas realizadas y un anexo de planos.



RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (biomasa) de 20 MW e infraestructuras de evacuación de la energía generada, ubicada en el término municipal de Mérida. Expte.: GE-M/40/10. (2011061460)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Ence Energía Extremadura, SL, con domicilio en Paseo de la Castellana, n.º 35, 1.º 28046 — Madrid, y CIF B85919850 solicitando autorización administrativa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 de diciembre de 2010 finalizó el trámite de información pública de la solicitud de autorización administrativa, la autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de la instalación de referencia.

Segundo. Con fecha 6 de mayo de 2011 la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió resolución por la que se formuló DIA de la citada instalación, con resultado compatible y viable.

Tercero. Con fecha 21 de junio de 2011 la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió resolución otorgando Autorización Ambiental Integrada a la citada instalación.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado de las separatas correspondientes, a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para otorgar la autorización administrativa de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General,

**RESUELVE:**

Emitir la Autorización Administrativa, a favor de Ence Energía Extremadura, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Promotor: ENCE Energía Extremadura, SL, con domicilio en Paseo de la Castellana, n.º 35, 1º. 28046 - Madrid, y CIF B85919850.

— Ubicación de la planta: Término Municipal de Mérida: Polígono 48 Parcela 167.

— Características de la instalación

- La obtención de la energía eléctrica se lleva a cabo a través de la combustión de la biomasa en una caldera para producción de vapor que alimentará la turbina que conecta con el eje del alternador permitiendo la generación de energía eléctrica. Las características principales de estos equipos son las siguientes:

— Caldera de vapor de parrilla móvil para la combustión de las astillas de una potencia térmica nominal de 71,15 MW de potencia térmica.

— Precalentador, calderín de generación de vapor y sobrecalentador.

— Turbogenerador constituido por una turbina multietapa, un reductor de velocidad y un generador de 20 MW.

- Las características de la infraestructura de evacuación son las siguientes:

— Subestación 11/66 kV con tres transformadores, uno principal con relación 11/66 kV y una potencia de 25 MVA, un segundo con relación 11/6,3 kV para suministro interior de la planta y un tercero con una relación 20/0,4 kV para el socorro de la planta.

— Línea de evacuación aérea de 930 m S/C 66 kV con inicio en pórtico de salida de la propia subestación y fin pórtico del parque de 66 kV en la futura subestación "Parque sur". Las coordenadas de los apoyos de línea son los siguientes:

APOYO	COORDENADA X	COORDENADA Y
Apoyo 1	729324,21	4303729,12
Apoyo 2	729310,69	4303486,35
Apoyo 3	729277,94	4303192,95
Apoyo 4	729158,85	4302919,73

- Otros equipos:

— Un precipitador electrostático para el control de partículas.

— Planta de tratamiento de aguas.

— Torre de refrigeración.

— Tanque de agua de servicios.



- Depósito de 400 m³ de gasoil para los arranques de la caldera mediante el empleo de un quemador auxiliar.
- Depósito de condensado y bombas de condensado.
- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 25.337.680,00 euros.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 4 de julio de 2011.

El Director General de Ordenación
Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2010/2011. (2011061442)

Mediante Resolución de 27 de junio de 2011, de la Consejera de Educación, se han concedido ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2010/2011

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 92/2009, de 24 de abril, y en el artículo 18.3 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO :

Primero. Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura, que las listas que contienen la relación de ayudas concedidas para las modalidades de transporte diario y transporte fin de semana se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, sin perjuicio de la notificación a los interesados.

Segundo. Hacer pública en los Anexos a la presente resolución, la lista que contiene la relación de ayudas cuyo importe es superior a los 3.000 euros.

Mérida, a 29 de junio de 2011.

El Director General de Calidad
y Equidad Educativa,
ANTONIO TEJERO APARICIO

**ANEXO I**

RELACIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS CONCEDIDAS

MODALIDAD A: TRANSPORTE DIARIO

ALUMNO	IMPORTE EN EUROS
Alonso Peñarando, Sergio	5.040,00
Camacho Expósito, Rafael	3.088,80
García Díaz, Bárbara	5.040,00
González González, Lidia	8.640,00
Loinaz Cruz, Yasmani	3.650,40
Merino Caballero, Ángel	8.640,00
Parro Pérez, Yolanda	5.652,96
Román Durán, Mónica	6.426,00
Romero González, Manuel	4.885,20
Sánchez Carranza, Ángela	6.807,02
Taborda Bermejo, José María	4.885,20
Trejo Barquero, Félix	6.150,00
Valenzuela Cabanillas, Carlos	3.650,40

ANEXO II

RELACIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS CONCEDIDAS

MODALIDAD B: TRANSPORTE FIN DE SEMANA

ALUMNO	IMPORTE EN EUROS
Mirasierra Romero, Carmen	15.048,00



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 176/2011 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2011061448)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 176/2011, promovido por D. Luis Fernando Navas Fariña contra la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Enfermero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 5 de julio de 2011.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Gerencia, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, aprobando el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Contratación de la Universidad de Extremadura. (2011061424)

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión celebrada el 28 de junio de 2011, aprobó el Reglamento que regula la organización y funcionamiento de la Mesa de Contratación de la Universidad, conforme a las exigencias contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa que la desarrolla.

En aplicación del acuerdo adoptado, procede que esta Gerencia lleve a cabo su ejecución, con arreglo a la competencia delegada del Rector que le atribuye el artículo 100 b) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo —DOE del 23), mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la citada normativa.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PREÁMBULO

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Reglamento que la desarrolla parcialmente, aprobado por Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, actualiza la regulación para las Mesas de Contratación, dentro de cuyo marco resulta preciso determinar la organización y funcionamiento de este órgano en el ámbito de la Universidad de Extremadura, para con ello garantizar la seguridad jurídica de las actuaciones que se desarrollan en su seno y la adecuada transparencia que debe seguirse en todo proceso de contratación administrativa.

CAPÍTULO PRIMERO COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 1. Régimen.

1.1. En aplicación de la normativa básica que regula los Contratos del Sector Público, en consonancia con las previsiones establecidas en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, la Mesa de Contratación de la Universidad de Extremadura estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Rector o miembro del Consejo de Dirección en quien delegue la competencia.

Suplente: Gerente.

Vocales:

Titulares:

— Vicegerente de Asuntos Económicos.



- Letrado/a-Jefe del Gabinete Jurídico de la Universidad.
- Interventor/a-Auditor/a del Servicio de Control Interno de la Universidad.
- Jefe del Servicio que tiene encomendadas competencias en materia de contratación administrativa.

Suplentes:

- Jefe del Servicio que tiene encomendadas competencias en materia de gestión financiera y presupuestaria.
- Letrado/a del Gabinete Jurídico de la Universidad que encomiende el Letrado/a-Jefe.
- Jefe de Sección de Fiscalización y Auditoría.
- Jefe de Sección que tiene encomendadas competencias en materia de contratación administrativa.

Secretario/a:

- Titular: Jefe de Sección que tiene encomendadas competencias en materia de contratación administrativa.
- Suplente: Jefe de Negociado de Contratación de obras, de suministros, o de servicios y otros, según corresponda.

- 1.2. La designación de los anteriores miembros se efectúa con carácter permanente y por la totalidad de contratos que hayan de ser adjudicados por la Universidad de Extremadura con intervención de la Mesa de Contratación.
- 1.3. Cuando el objeto del contrato lo requiera, la Secretaría de la Mesa de Contratación podrá convocar a sus sesiones y a instancias del/de la Presidente, con voz pero sin voto, al responsable directo del Centro, Departamento o Unidad afectadas por la contratación propuesta.
- 1.4. Cuando el objeto del contrato tenga un carácter científico o técnico que aconseje la opinión de expertos en la materia, la Presidencia podrá invitar a profesores o especialistas de la Universidad a las sesiones de la Mesa de Contratación. Estos profesores o especialistas tendrán voz, pero no voto, y sus informes u opiniones no serán vinculantes.
- 1.5. Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha de quien ostente la Secretaría, que solo tendrá voz.

Artículo 2. Funciones.

La Mesa de Contratación desempeña las funciones previstas en la Ley de Contratos del Sector Público y las previstas en la normativa que desarrolle la misma, y será el órgano encargado para calificar los documentos administrativos, revisar la constitución de la garantía provisional y determinar los licitadores que deban ser excluidos. Asimismo, propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que presente la oferta más ventajosa.

**CAPÍTULO SEGUNDO****FUNCIONAMIENTO****Artículo 3. Procedimiento común.**

- 3.1. El procedimiento común a seguir en las actuaciones de la Mesa de Contratación se adecuará a los trámites recogidos en el Anexo a este Reglamento.
- 3.2. Las reuniones serán convocadas por orden de la Presidencia de la Mesa, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación, pudiendo realizarse a través de correo electrónico.
- 3.3. Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, quienes ostenten la titularidad de Presidencia, Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control interno de la Universidad.

El quórum necesario para la constitución de la Mesa deberá mantenerse durante toda la sesión de la misma, de tal forma que aquellos puntos del orden del día para los que no haya quórum no serán tratados, pasando automáticamente a la siguiente sesión de la Mesa.

- 3.4. Las decisiones se tomarán por acuerdo mayoritario de sus componentes. En caso de empate, el voto del Presidente de la Mesa tendrá carácter dirimente.
- 3.5. De cada sesión se levantará acta por la Secretaría del órgano, en la que se harán constar todos los acuerdos y propuestas de adjudicación que se realicen.

El contenido de cada acta deberá dejar constancia de todo lo actuado, siendo rubricadas por quien asume la Secretaría del órgano con el visto bueno de la Presidencia.

Dichas actas quedarán archivadas en la Secretaría de la Mesa de Contratación y acompañarán al expediente de contratación, a efectos de informar el correspondiente contrato.

Artículo 4. Ámbito de actuación.

- 4.1. El órgano de contratación de la Universidad de Extremadura estará asistido en todo caso por la Mesa de Contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido, ya sea por un único criterio de selección o por una multiplicidad de criterios. Igualmente, en el procedimiento negociado con publicidad a que se refiere el artículo 161.1 y 2 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 4.2. En los procedimientos negociados sin publicidad, la constitución de la Mesa de Contratación será potestativa.
- 4.3. Con independencia de lo indicado en el apartado anterior, quedará excluida de su tramitación a través de la Mesa de Contratación la adquisición de bienes por medio de la Dirección General de Patrimonio del Estado, Subdirección General de Compras del Ministerio de Economía y Hacienda.
- 4.4. Cuando la Universidad tuviera que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos o de situaciones que supongan grave peligro, se estará en el supuesto de la tramitación de emergencia regulada por la ley.

***Disposición adicional única.***

El presente Reglamento será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en el "perfil del contratante" de la Universidad de Extremadura, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al presente Reglamento.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 29 de junio de 2011.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

A N E X O**PROCEDIMIENTO COMÚN DE ACTUACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA****A. CONVOCATORIA**

A.1	Convocatoria a miembros de la Mesa donde conste lugar, fecha y orden del día de la sesión, con una antelación mínima de 48 horas. La información sobre los temas que figuren en el orden del día deberá estar a disposición de los miembros de la Mesa en igual plazo.	Art. 24.1 a) LRJPAC
-----	--	---------------------

B. CONSTITUCIÓN

B.1	Verificación por el Secretario/a de que la composición de la Mesa se ajusta a lo establecido en la LCSP, en el RD 817/2009 y en la normativa propia reguladora de la Mesa de Contratación, así como en las normas reguladoras de los órganos colegiados establecidas en la LRJPAC.	Art. 295 LCSP Art. 21 RD 817/2009 Art. 26 LRJPAC
-----	--	--



C. ACTUACIONES
C.1. ACTUACIONES PRELIMINARES

C.1.1	Análisis y verificación de las proposiciones u ofertas recibidas, sea cual fuere el procedimiento de adjudicación elegido, con el certificado del registro.	Art. 129 LCSP Art. 80.5 RD 1098/2001
C.1.2	Comprobación de: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de la publicidad de las licitaciones en los diarios oficiales que procedan según la LCSP. • Plazos para licitar, según el procedimiento. • Cumplimiento de los requisitos de la documentación remitida por correo o por correo electrónico. 	Arts. 126, 127, 143, 148, 151 y 161 LCSP Art. 80.4 RD 1098/2001
C.1.3	Verificación de que la documentación administrativa es la exigida obligatoriamente por la LCSP, o coincide con la mencionada en los pliegos y en el correspondiente anuncio de licitación. Será calificada por la Mesa de Contratación, comprobándose en especial los extremos relacionados en los apartados C.1.3.1 a C.1.3.5 siguientes:	Arts. 295, 129-130 LCSP Arts. 80-81 RD 1098/2001 Arts. 22.2 y 3 RD 817/2009
	C.1.3.1. Acreditación de la personalidad jurídica y de la plena capacidad de obrar del empresario.	Arts. 43 a 49 y 61 LCSP Arts 9-10 RD 1098/2001 Art. 22.1 a) RD 817/2009
	C.1.3.2. Acreditación de que la/s persona/s física/s representante/s del licitador tienen poder suficiente, y éste se encuentra debidamente bastantado. En el caso de que el bastanteo se realice por el Letrado en el acto de la propia sesión de la Mesa de Contratación, dicha circunstancia deberá constar en el acta, con expresión de todos los elementos identificativos.	Arts. 84 a 86 LCSP
	C.1.3.3. Acreditación de que el empresario no está incurso en prohibición de contratar.	Arts. 49-50 y 62 LCSP Art. 17 RD 1098/2001
	C.1.3.4. Acreditación de la solvencia económico y financiera y profesional o técnica de los empresarios.	Arts. 51 a 53 LCSP Arts. 63 a 71 RD 1098/2001
	C.1.3.5. Acreditación de la clasificación oportuna, en los supuestos que procedan.	Arts.54 a 60 LCSP Art. 51 RD 1098/2001
	C.1.3.6. Acreditación de la constitución de garantía provisional, cuando proceda.	Art. 91 LCSP Art. 61 RD 1098/2001
	C.1.3.7. En el caso que resulte precisa la subsanación de errores u omisiones en la documentación administrativa, la Mesa concederá un plazo para efectuarla, inferior al establecido para la apertura del sobre correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente.	Art. 27.1 RD 817/2009

C.2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

C.2.1	Determinación de las empresas que se ajustan a los criterios de selección.	Arts. 11 a 82 RD 1098/2001
C.2.2	Pronunciamiento expreso de las empresas admitidas a la licitación y de las rechazadas, con indicación de las causas de rechazo.	Art. 82 RD 1098/2001 Art. 22.1 b) RD 817/2009

**C.3. INFORMES TÉCNICOS**

C.3.1	<p>En los procedimientos abiertos y restringidos (así como en los procedimientos negociados cuyos pliegos hayan establecido criterios de valoración), en los cuáles hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos; asimismo, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.</p>	Art. 144.1, párrafo 2º LCSP Art. 22.1 e) y 22.3 RD 817/2009
C.3.2	<p>En los procedimientos abiertos y restringidos en los que se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:</p> <ul style="list-style-type: none">• O bien deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios.• O bien deberá encomendarse la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos. <p>La evaluación de los criterios que exija un juicio de valor contenida en el preceptivo informe del comité de expertos o del organismo técnico especializado, vinculará a la Mesa de Contratación a efectos de formular la propuesta.</p>	Arts. 134.2, párrafo 2º y 144.1, párrafo 1º LCSP Art. 25 RD 817/2009
C.3.3	<p>En los procedimientos abiertos y restringidos (así como en los procedimientos negociados cuyos pliegos hayan establecido criterios de valoración), la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en los que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.</p>	Art. 134.2, párrafo 3º LCSP
C.3.4.	<p>En los procedimientos negociados, la Mesa de Contratación comprobará que en el expediente tramitado constan las invitaciones cursadas, las ofertas recibidas y las razones para su aceptación o rechazo.</p>	Art. 162.5 LCSP

**C.4. ACTO PÚBLICO**

C.4.1	Comenzará con la lectura del anuncio de la contratación, se comunicará el resultado de la calificación de la documentación, y se invitará al público a comprobar el estado de los sobres que contienen las proposiciones económicas.	Art. 144.1 LCSP Art. 83 RD 1098/2001
C.4.2.	Apertura de las proposiciones económicas, las cuales deberán adecuarse al modelo establecido en los pliegos.	Art. 144.1 LCSP Arts. 83-84 RD 1098/2001 Art. 22.1 c) RD 817/2009

C.5. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

C.5.1	Evaluación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, que necesariamente deberá realizarse tras haber efectuado previamente la evaluación de aquellos otros criterios en los que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.	Art. 134.2, párrafo 3º LCSP Art. 83 RD 1098/2001
C.5.2	Valoración de las proposiciones de cada licitador, con arreglo a los criterios establecidos en los pliegos y en el anuncio y a la ponderación de los mismos, una vez evaluados el criterio del precio, el resto de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, y los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (debiéndose recordar que si la ponderación de estos últimos es superior a la de los restantes, el preceptivo informe que ha de emitir el comité de tres expertos o el organismo técnico especializado, vinculará a la Mesa de Contratación, según se indica en el trámite C.3.2 anterior).	Art. 134.2 y 144.1 LCSP Art. 22.1 e) y 22.3 RD 817/2009
C.5.3	Cuando el procedimiento de valoración se articule en varias fases, se determinará los licitadores que hayan de quedar excluidos por no superar el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.	Art. 22.1 e) RD 817/2009
C.5.4	Cuando se entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, se tramitará el procedimiento previsto al efecto en la LCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.	Art. 136.3 y 4 LCSP Art. 22.1 f) RD 817/2009

**C.6. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

C.6.1	<p>En los procedimientos abiertos y en los procedimientos restringidos en los que el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el precio, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la oferta de precio más bajo.</p> <p>Determinada por la Mesa de Contratación la proposición de precio más bajo o económicamente más ventajosa, a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la mesa de contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.</p>	<p>Art. 134.1, 145.1 y 152 LCSP Art. 22.1 g) y 22.2 RD 817/2009</p> <p>Art. 87.1 RD 1098/2001</p>
C.6.2	<p>En los procedimientos abiertos y en los procedimientos restringidos en los que para la adjudicación deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, una vez puntuados los criterios de valoración y ponderados los mismos conforme a lo establecido en el anuncio y en los pliegos.</p>	<p>Art. 134.1, 145.1 y 152 LCSP Art. 22.1 g) y 22.2 RD 817/2009</p>
C.6.3	<p>En los procedimientos negociados en los que deba constituirse Mesa de Contratación (los del artículo 161.1 y 161.2 de la LCSP), así como en aquellos en los que potestativamente el órgano de contratación haya acordado su constitución, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.</p>	<p>Art. 153, 161.1 y 161.2 LCSP Art. 22.3 RD 817/2009</p>
C.6.4	<p>En los procedimientos negociados en los que deba constituirse Mesa de Contratación (los del artículo 161.1 de la LCSP), así como en aquellos en los que potestativamente el órgano de contratación haya acordado su constitución, cuyos pliegos hayan establecido criterios de valoración, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, cuya oferta será la económicamente más ventajosa, una vez puntuados los criterios de valoración y ponderados los mismos conforme a lo establecido en los pliegos.</p>	<p>Art. 153 LCSP Art. 22.3 RD 817/2009</p>



RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Gerencia, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Extremadura para 2011. (2011061425)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en los apartados 1 y 2 del artículo 70, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de la Oferta de Empleo Público.

En este orden, y con carácter básico, el artículo 23 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (BOE de 29 de diciembre), dispone que el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público será, como máximo, igual al 10 por 100 por ciento de la tasa de reposición de efectivos y que se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En cualquier caso, y según se dispone, las plazas correspondientes a los nombramientos a que se refiere el artículo 10.1 a) de la Ley 7/2007 (vacantes que no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera) y contrataciones de personal interino por vacante computarán a efectos de cumplir el límite máximo de la tasa de reposición de efectivos en la oferta de empleo público correspondiente al mismo año en que se produzca el nombramiento o la contratación y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo, salvo que se decida su amortización.

Esta previsión legal se reproduce en el artículo 24 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Extremadura para 2011. Por otro lado, el artículo 207.2 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE del 23), en consonancia con lo anterior, vincula la convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a plazas vacantes de personal de administración y servicios a las efectivamente comprometidas en la Oferta de Empleo de la Universidad de Extremadura.

A ello hay que unir las indicaciones contenidas en el artículo 30 del I Convenio Colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura (Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo —DOE de 23 de diciembre—), así como el artículo 30 del II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (DOE de 25 de septiembre de 2009), determinantes ambos de la exigencia de realizar anualmente Oferta Pública de Empleo para la provisión de plazas vacantes en la plantilla del personal que afecta a cada ámbito subjetivo.

Consecuente con todo ello, la Oferta de Empleo Público constituye el instrumento de que dispone la Administración para programar las necesidades de personal y así contribuir al logro de los objetivos de racionalización de los recursos humanos. La publicación de la Oferta permitirá que se proceda a la convocatoria de los procesos necesarios para seleccionar a los empleados públicos debidamente capacitados para cubrir los puestos de trabajo, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como a los de publicidad de la convocatoria y sus bases, el de transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los mismos, adecuación entre el contenido de los procesos



selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

En este contexto legal, tras la fijación en la Mesa Negociadora de la Universidad de Extremadura de los criterios generales que conforman la Oferta de Empleo Público y su concreción, y una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en sesión de 28 de junio de 2011, procede la ejecución del acuerdo mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Oferta de Empleo Público para el año 2011 de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, con arreglo a lo recogido en la presente disposición.

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2011.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Extremadura para el año 2011, del personal de administración y servicios, en los términos que se establecen en la presente disposición.

La Oferta se conforma con las plazas de personal que figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo, que se hallan convenientemente dotadas en los Presupuestos, y que a su vez responden a los supuestos a los que se limita legalmente la Oferta de Empleo Público para 2011.

A los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público para 2011, en cuanto afecte a personal funcionario, le será de aplicación la Resolución de 19 de julio de 2007 por la que se establecen las bases generales que regirán los procesos selectivos que se convoquen para el ingreso en las distintas Escalas de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura (DOE del 31 de julio de 2007).

En cuanto afecte al personal laboral, le será de aplicación la Resolución de 18 de julio de 2008 por la que se establecen las bases generales a que se refieren los artículos 33 y 34 del I Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura (DOE del 25 de julio de 2008).

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta. Turno libre y de discapacidad.

1. Plazas de naturaleza funcional:

SUBGRUPO	ESCALA	CUPO GENERAL
C1	Escala Administrativa, especialidad Idiomas	3
TOTALES		3

SUBGRUPO	ESCALA	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACITADOS	TOTAL
C2	Escala Auxiliares Administrativos	1	2	3
TOTALES		1	2	3



2. Las convocatorias de pruebas selectivas libres derivadas de la presente Oferta serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial del Estado, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ejecutándose en todo caso dentro del plazo máximo de dos años.

Artículo 3. Promoción interna.

La promoción constituye el instrumento de cobertura interna de necesidades de personal, así como de incremento de la capacidad de trabajo de los empleados públicos, sus niveles de motivación e integración y sus expectativas profesionales. En este sentido, la concebida como promoción interna representa la posibilidad de integrarse en Escalas de funcionarios o ser contratados en categorías profesionales laborales diferentes a las que ocupan en la actualidad los empleados públicos de la Universidad de Extremadura.

Para posibilitar el cumplimiento de estos objetivos, podrán acometerse los procesos selectivos de promoción interna que cuenten con los créditos presupuestarios correspondientes y que deriven de la negociación colectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, y cumpliendo las citadas previsiones, se determina en esta Oferta de Empleo Público las siguientes plazas de promoción interna:

3.1. Promoción interna vertical:

5 plazas de la Escala de Gestión de la UEx para funcionarios de la Escala Administrativa de la UEx.

15 plazas de la Escala Administrativa de la UEx para funcionarios de la Escala de Auxiliares Administrativos de la UEx.

1 plaza de la Escala Auxiliar Administrativa de la UEx para funcionarios de la Escala Subalterna de la UEx (a extinguir).

Las plazas que queden desiertas en este proceso no se incorporarán al turno libre.

3.2. Promoción interna horizontal:

11 plazas de la Escala de Auxiliares Administrativos para funcionarios de la Escala Auxiliar de Servicios.

3 plazas de la Escala Auxiliar de Servicios (Mantenimiento básico) para funcionarios de la Escala Auxiliar de Servicios.

5 plazas de la Escala Auxiliar de Servicios (Medios Audiovisuales) para funcionarios de la Escala Auxiliar de Servicios.

1 plaza de la Escala de Servicios (Telefonía) para funcionarios de la Escala Auxiliar de Servicios.

2 plazas de la Escala de Servicios (Actividad Física y Deportiva) para funcionarios de la Escala Auxiliar de Servicios.



La celebración de pruebas de promoción interna horizontal para mantenimiento básico, medios audiovisuales, laboratorios, telefonía, y actividad física y deportiva sería mediante convocatoria de carácter interno, dirigidas a apreciar la aptitud de los candidatos para el desempeño de la especialización requerida.

Las plazas que queden desiertas en este proceso no se incorporarán al turno libre, quedando sometidas a las previsiones de las futuras Ofertas de Empleo Público.

Artículo 4. Personal de carácter temporal.

Durante el año 2011 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales, entre las que se incluyen las de atención a proyectos de investigación, y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. En cualquier caso, las plazas correspondientes a los nombramientos y contrataciones de personal interino computarán a efectos de cumplir el límite máximo de la tasa de reposición de efectivos.

Los contratos para cubrir necesidades estacionales o coyunturales para atender proyectos de investigación finalizarán automáticamente al vencer su plazo temporal, por la reincorporación de su titular, o por finalización de la causa que los motivó.

Artículo 5. Personas con discapacidad.

En los procesos selectivos de acceso libre serán aplicadas las medidas específicas contenidas en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con las modificaciones operadas por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre.

Las plazas que queden desiertas del turno de discapacidad se acumularán al cupo de reserva de la Oferta de Empleo Público siguiente, con un límite máximo del 10 por ciento para el total de reserva de dicha Oferta.

Artículo 6. Derechos de examen.

Los derechos de examen para la participación en las convocatorias de acceso, mediante el turno libre, serán los determinados en el artículo 42 de las Normas de Ejecución de los Presupuestos de la Universidad de Extremadura para 2011, siguiendo al efecto las previsiones contenidas en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto.

De conformidad con la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, serán aplicables las siguientes exenciones y bonificaciones:

- a) Para los desempleados. Los aspirantes al ingreso en el empleo público de la Universidad de Extremadura que tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, se le reintegrará los derechos de exámenes ingresados siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.



- b) Para aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%. Los aspirantes que acrediten esta discapacidad quedarán exentos del pago de la tasa.
- c) A los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el salario mínimo interprofesional, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- d) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho así como sus hijos, estarán exentos del abono de los derechos de exámenes en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Extremadura.

Disposición adicional primera.

Con objeto de alcanzar una mayor difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, así como los actos que se deriven de ellas, en la página web de la Universidad de Extremadura (www.unex.ex), dentro del Área funcional de Recursos Humanos, se incluye un apartado referido a convocatorias de procesos selectivos.

Disposición adicional segunda.

La composición de los tribunales y órganos de selección se atenderán a lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Disposición final.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 29 de junio de 2011.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 24 de junio de 2011 sobre notificación del recurso de suplicación n.º 202/2010. (2011ED0271)

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso de suplicación 0000202/2010, la Sala IV del Tribunal Supremo ha dictado Auto en su Recurso 3488/2010, cuya parte dispositiva dice literalmente:

“La Sala acuerda: declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Letrado D. Juan Francisco Montero Carbonero, en nombre y representación de D.ª María Dolores Lejardi Cenicacelaya contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia de Extremadura de 6 de julio de 2010, en el recurso de suplicación número 202/10, interpuesto por D.ª María Dolores Lejardi Cenicacelaya, frente a la sentencia dictada por el Juzgado n.º 2 de lo Social de Badajoz de 26 de octubre de 2009, en el procedimiento n.º 281/09 seguido a instancia de D.ª María Dolores Lejardi Cenicacelaya contra Promotora de Hoteles, SA y Alcántara Sukalki Restauración, SL, sobre cantidad.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida sin imposición de costas a la parte recurrente, contra este Auto no cabe recurso alguno”.

Se advierte a la parte, en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Alcántara Sukalki Restauración, SL, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a veinticuatro de junio de 2011.

La Secretario Judicial

• • •



EDICTO de 5 de julio de 2011 sobre notificación de providencia de señalamiento de deliberación, voto y fallo en el recurso de suplicación n.º 277/2011. (2011ED0280)

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretaria Judicial de la Sección 1 de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento recurso de suplicación 0000277/2011 de esta Sección, seguidos a instancia de la Delegación del Gobierno de Extremadura contra la empresa Chamy 80, SA, sobre salarios de tramitación, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia:

Ilmos/Ilmas. Sres/Sras.

D. Pedro Bravo Gutiérrez.

D.ª Alicia Cano Murillo.

D.ª María del Pilar Martín Abella.

D.ª Manuela Eslava Rodríguez.

En Cáceres, a veintiuno de junio de 2011. Dada cuenta, se admite a trámite el presente recurso de suplicación y el Magistrado/a-Presidente fija como fecha de votación y fallo el día 14/7/11 a las 10,05 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y haciéndole saber, al recurrente que no tenga reconocida la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Consignaciones de este Tribunal, abierta en Grupo Banesto, cuenta n.º 1131000030 0277/11 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo manda y firma el presidente, Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Chamy 80, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a cinco de julio de 2011.

La Secretario Judicial

• • •





EDICTO de 5 de julio de 2011 sobre notificación de providencia de señalamiento de deliberación, voto y fallo en el recurso de suplicación n.º 293/2011. (2011ED0279)

D.ª María Jesús del Cuvello Silos, Secretaria Judicial de la Sección 001 de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento recurso de suplicación 293/2011 de esta Sección, seguidos a instancia de la Delegación del Gobierno en Extremadura contra la empresa Manuel Ramón López Carapeto, Chamy 80, SA, sobre salarios de tramitación, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia:

Ilmos/Ilmas. Sres/Sras.

Presidente: Ilmo. Sr. D. Pedro Bravo Gutiérrez.

Magistradas:

D.ª Alicia Cano Murillo.

D.ª María del Pilar Martín Abella.

D.ª Manuela Eslava Rodríguez.

En Cáceres, a veinte de junio de 2011.

El/La Magistrado/a-Presidente, examinado el recurso de suplicación interpuesto, admite el recurso a trámite y fija como fecha de votación y fallo el día 14/07/11 a las 10,55 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo certificado con acuse de recibo o en su caso Lexnet.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y haciéndole saber, al recurrente que no tenga reconocida la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Consignaciones de este Tribunal en Banesto n.º 1131 0000 65 029311, debiendo indicar en el campo concepto, la palabra "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición", y en observaciones la fecha de la resolución recurrida. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta genérica proporcionada para este fin por la entidad 0030 1846 420005001274, en el campo "observaciones o concepto" en bloque los 16 dígitos de la cuenta expediente, y separado por un espacio "recurso 30 social-reposición", indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Así lo acuerda la Sala, y firma el/la Ilmo/a Sr/Sra Magistrado-Presidente/a. Doy fe.

Magistrado/a Presidente Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Chamy 80, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a cinco de julio de 2011.

La Secretario Judicial



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 21 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 91/10, en materia de comercio interior. (2011082389)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de 15 de marzo de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: José Montañés Vargas.

Último domicilio conocido: c/ Miguel Delibes, n.º 62, 2.º A, 06400, Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 91/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso en vía administrativa: un mes a contar desde el día siguiente a la publicación.

Órgano competente para resolver el recurso: la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, M.ª Dolores Aguilar Seco.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 21 de junio de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.



ANUNCIO de 21 de junio de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a ayuda para el fomento y apoyo a la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011082393)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de petición de documentación en los expedientes de ayuda n.º FQ-06-07-0002-DF y FQ-06-08-0004-DF acogidos al Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Víctor Manuel León Carrascal, con domicilio a efecto de notificaciones en avda. Lusitania, n.º 31, de Mérida en Badajoz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1993, de 13 de enero.

Mérida, a 21 de junio de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

A N E X O

El Servicio de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el ejercicio de las funciones de vigilancia y comprobación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de comercio contenidas en la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, realiza el presente requerimiento a D. Víctor Manuel León Carrascal, para que, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente comunicación, remita la siguiente comunicación:

En relación con los expedientes FQ-06-07-0002-DF y FQ-06-08-0004-DF de subvenciones en materia de Franquicias (CLIP PC, SL), comunicar la fecha de terminación de la actividad de las tiendas sitas en:

- Avda. de Extremadura, n.º 28 local, Mérida (Badajoz).
- C/ Doctor Fleming, s/n., Llerena (Badajoz).

La documentación habrá de ser remitida a la siguiente dirección:

Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
Dirección General de Comercio.
Servicio de Comercio.
Paseo de Roma, s/n.
06800 Mérida (Badajoz).

Asimismo, este Servicio solicita que la información antes señalada, sea evacuada y remitida a este órgano en el plazo que se le indica, pues la falta de atención al presente requerimiento podría constituir una infracción administrativa tipificada como grave en el art. 48.a) de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal es el siguiente: "Se considerarán infracciones graves: a) La negativa o resistencia a suministrar datos o a facilitar la información requerida por las autoridades o sus agentes y por el personal al servicio de la Consejería con competencia en materia de



comercio, en el ejercicio de sus funciones de comprobación, cuando sean reiteradas o se ejerzan mediante acciones o expresiones que lesionen la dignidad de las personas o con violencia física". Dicha infracción podría ser sancionada en virtud de lo dispuesto en el art. 52.b) de la Ley 3/2002, con multa desde 300,01 hasta 50.000 euros.

Mérida, a 11 de marzo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, Fdo.: Rocío Esteban Corchero".

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 6 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de espectáculos taurinos. (2011082450)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de sus derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Justicia e Interior, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 6 de julio de 2011. El Director General de Justicia e Interior, RAFAEL PÉREZ CUADRADO.

A N E X O

EXPEDIENTE: SETC- 00089/2010

ACTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN

HECHOS QUE SE IMPUTA: El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia

DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S.L.U.

DNI/NIF/CIF: B06532782

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06.002 BADAJOZ.

ÓRGANO QUE INCOA: Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres

INSTRUCTOR: D. Antonio Román Pavón

ÓRGANO QUE DICTA ACTO: Director General de Justicia e Interior.

TIPIFICACIÓN: Art. 15. A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 2.150,00 €

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: Recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Director General de Justicia e Interior) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.



EXPEDIENTE: SETC- 00090/2010

ACTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN

HECHOS QUE SE IMPUTA: El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia

DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S.L.U.

DNI/NIF/CIF: B06532782

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06.002 BADAJOZ.

ÓRGANO QUE INCOA: Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres

INSTRUCTOR: D. Antonio Román Pavón

ÓRGANO QUE DICTA ACTO: Director General de Justicia e Interior.

TIPIFICACIÓN: Art. 15. A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 4.000,00 €

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: Recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Director General de Justicia e Interior) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

EXPEDIENTE: SETC- 00097/2010

ACTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN

HECHOS QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril

DENUNCIADO: OESTE BRAVO, S.L.U.

DNI/NIF/CIF: B06532782

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, 3. 06.002 BADAJOZ.

ÓRGANO QUE INCOA: Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres

INSTRUCTOR: D. Antonio Román Pavón

ÓRGANO QUE DICTA ACTO: Director General de Justicia e Interior.

TIPIFICACIÓN: Art. 15. P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 6.000,00 €

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: Recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Director General de Justicia e Interior) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

EXPEDIENTE: SETC- 00108/2010

ACTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN

HECHOS QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad

DENUNCIADO: ESPECTÁCULOS TAURINOS DEL MEDITERRÁNEO, S. L.

DNI/NIF/CIF: B73518243

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Alcalde Federico Molina, 1. 21.003 HUELVA.

ÓRGANO QUE INCOA: Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres

INSTRUCTOR: D. Antonio Román Pavón

ÓRGANO QUE DICTA ACTO: Director General de Justicia e Interior.

TIPIFICACIÓN: Art. 16. A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 20.033,74 €

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: Recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Director General de Justicia e Interior) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.



ANUNCIO de 7 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º SETC 00103/2010, en materia de espectáculos taurinos. (2011082470)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se detalla en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Justicia e Interior, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, así como realizar las actuaciones que procedan, todo ello en el plazo que se indica en el acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 7 de julio de 2011. El Director General de Justicia e Interior, RAFAEL PÉREZ CUADRADO.

A N E X O

EXPEDIENTE: SETC- 00103/2010

ACTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN

HECHOS QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

DENUNCIADO: ESPECTÁCULOS TAURINOS DEL MEDITERRÁNEO, S. L.

DNI/NIF/CIF: B73518243

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Alcalde Federico Molina, 1. 21.003 HUELVA.

ÓRGANO QUE INCOA: Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres

INSTRUCTOR: D. Antonio Román Pavón

ÓRGANO QUE DICTA ACTO: Consejero de Administración Pública y Hacienda.

TIPIFICACIÓN: Art. 16. A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 60.101,21 €

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: Recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto que se impugna, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el D.O.E., o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el D.O.E.

• • •



ANUNCIO de 7 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de espectáculos taurinos. (2011082471)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de sus derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Justicia e Interior, ubicadas en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 7 de julio de 2011. El Director General de Justicia e Interior, RAFAEL PÉREZ CUADRADO.

A N E X O

EXPEDIENTE: _SETC- 00003/2011

ACTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN

HECHOS QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

DENUNCIADO: TOROS CULTURA 2016, S. L.

DNI/NIF/CIF: B10403541

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Plasencia, nº 8, 3º B. 10071 CÁCERES.

ÓRGANO QUE INCOA: Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres

INSTRUCTOR: D. Antonio Román Pavón

ÓRGANO QUE DICTA ACTO: Director General de Justicia e Interior.

TIPIFICACIÓN: Art. 15. P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 2.400,00 €

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: Recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Director General de Justicia e Interior) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.



EXPEDIENTE: SETC- 00110/2010

ACTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN

HECHOS QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

DENUNCIADO: TOROS CULTURA 2016, S. L.

DNI/NIF/CIF: B10403541

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Plasencia, nº 8, 3º B. 10071 CÁCERES.

ÓRGANO QUE INCOA: Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres

INSTRUCTOR: D. Antonio Román Pavón

ÓRGANO QUE DICTA ACTO: Director General de Justicia e Interior.

TIPIFICACIÓN: Art. 16. A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 20.033,74 €

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: Recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Director General de Justicia e Interior) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

EXPEDIENTE: SETC- 00111/2010

ACTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN

HECHOS QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

DENUNCIADO: TOROS CULTURA 2016, S. L.

DNI/NIF/CIF: B10403541

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Plasencia, nº 8, 3º B. 10071 CÁCERES.

ÓRGANO QUE INCOA: Director Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres

INSTRUCTOR: D. Antonio Román Pavón

ÓRGANO QUE DICTA ACTO: Director General de Justicia e Interior.

TIPIFICACIÓN: Art. 16. A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 20.033,74 €

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: Recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Director General de Justicia e Interior) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 13 de junio de 2011 sobre construcción de dos naves de almacenamiento industrial. Situación: parcela 87 del polígono 32.

Promotor: D. José Vera Vera, en Berlanga. (2011082300)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de



lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de dos naves de almacenamiento industrial. Situación: parcela 87 del polígono 32. Promotor: D. José Vera Vera, en Berlanga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 13 de junio de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 13 de junio de 2011 sobre construcción de explotación porcina. Situación: sitio "La Cumbre", parcelas 751 y 752 del polígono 13. Promotor: D. Pedro Rodríguez Caballero, en Campanario. (2011082336)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: sitio "La Cumbre", parcelas 751 y 752 del polígono 13. Promotor: D. Pedro Rodríguez Caballero, en Campanario.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 13 de junio de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 15 de junio de 2011 sobre instalación de centro de residuos de la construcción. Situación: parcela 13 del polígono 2. Promotor: Innova&Gómez, SL, en Santa Cruz de la Sierra. (2011082329)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de centro de residuos de la construcción. Situación: parcela 13 del polígono 2. Promotor: Innova&Gómez, SL, en Santa Cruz de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de junio de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Diversificación, mantenimiento y restauración hidrológica-forestal en montes de la Sección Forestal Badajoz Sur". Expte.: 11N1011FD031. (2011061422)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 11N1011FD031.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Diversificación, mantenimiento y restauración hidrológica-forestal en montes de la Sección Forestal Badajoz Sur.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.



3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 248.445,87 €.

IVA (%): 8,00.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación excluido IVA.

Importe total IVA incluido: 268.321,54 euros.

Anualidades:

2011: 10.000,00 euros.

2012: 150.022,28 euros.

2013: 108.299,26 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.
- f) Página web: <https://contratacion.juntaextremadura.net>, donde se harán públicos el resultado de las mesas de contratación y la adjudicación.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

No obstante y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la LCSP, la empresa podrá acreditar su solvencia de manera alternativa, mediante la presentación del mismo tipo de clasificación que necesitaría para la celebración del contrato objeto del presente pliego (Grupo K, Subgrupo 6, Categoría c), siempre que la misma se encuentre vigente.

- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:****C.1) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:**

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Fórmula A

Fórmula B (Marcar la que proceda)

Fórmula A:

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_i = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_i = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i).
 - La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
 - En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
 - La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.
2. Otros criterios cuya valoración es automática: hasta 12 puntos.

Subcontratación: 12 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula: proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:

- A la subcontratación propuesta por los licitadores hasta el 30%, incluido, del precio de licitación: la puntuación asignada como máximo a este criterio.
- A la subcontratación propuesta por los licitadores del 60% del precio de licitación: 0 puntos.
- A los valores de subcontratación intermedios superiores al 30% e inferiores al 60%, se les puntuará de forma inversamente proporcional.

Si el licitador no va a subcontratar, debe indicarlo expresamente, pues si no se hace mención alguna en este sentido, la puntuación obtenida en este apartado será 0 puntos.



C.2) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

1. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo. Hasta 28 puntos.
 - 1.1. Respecto de la Memoria Constructiva se valorarán los siguientes aspectos (hasta 12 puntos):
 - La justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos así como su coherencia (hasta 4 puntos).
 - El conocimiento del proyecto y del terreno donde se ubica (hasta 4 puntos).
 - La garantía del suministro de los materiales (hasta 4 puntos).
 - 1.2. Respecto de la calidad ofertada se valorarán los siguientes aspectos (hasta 6 puntos):
 - La calidad propuesta a obtener en la ejecución de la obra (hasta 3 puntos).
 - Los controles de calidad que se propongan realizar durante la ejecución de la obra (hasta 3 puntos).
 - 1.3. Respecto del programa de trabajo, se valorarán los siguientes aspectos (hasta 10 puntos).
 - La coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria (hasta 5 puntos).
 - La justificación del plazo de ejecución y los plazos parciales previstos (hasta 5 puntos).
2. Seguridad y Salud. Hasta 10 puntos.

Se valorará el sistema interno de seguridad y salud que se prevea aplicar en la obra, siempre que suponga un valor añadido a lo exigido como mínimo en cuanto a requerimientos legales y en el Estudio de Seguridad y Salud del proyecto de ejecución. En particular:

 - La organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos y funciones, así como los sistemas de participación del personal, y los procesos de formación e información a desarrollar (hasta 3 puntos).
 - La revisión del Estudio de seguridad y salud, con indicación de sus deficiencias y posibles mejoras (hasta 4 puntos).
 - El análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia (hasta 3 puntos).
3. Medidas medioambientales. Hasta 10 puntos.

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.



Dichas mejoras se puntuarán de 0 a 10 proporcionalmente al importe total de las mismas (IVA excluido), desde un mínimo de un 2% y hasta un máximo del 10% del importe del contrato IVA excluido. Sobre la puntuación así obtenida se aplicará un coeficiente de "relevancia" comprendido entre los valores cero y uno, que tendrá en cuenta, entre otros aspectos, la idoneidad de las mejoras, su adecuación a los procedimientos de construcción descritos en la memoria y los cuadros de precios.

DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la mesa de contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 5 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592) o telegrama en el mismo día.

También podrá anunciarse por el siguiente correo electrónico registroiema.general@juntaextremadura.es.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.^a Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- 2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3.^a Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1". Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional, "Una manera de hacer Europa" (PO Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70,00%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 21 de junio de 2011. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el "Proyecto de Decreto sobre instalación, ampliación, modificación y traslado de establecimientos e instalaciones sometidos a requisitos de seguridad industrial". (2011061451)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el "Proyecto de Decreto sobre instalación, ampliación, modificación y traslado de establecimientos e instalaciones sometidos a requisitos de seguridad industrial":

RESUELVO :

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el "Proyecto de Decreto sobre instalación, ampliación, modificación y traslado de establecimientos e instalaciones sometidos a requisitos de seguridad industrial".

El horario y lugar de exposición del proyecto será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de



Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sitas en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el Proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, a través de la dirección de internet: <http://www.industriaextremadura.es>

Mérida, a 27 de junio de 2011. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Mejora de ecosistemas y fomento de la biodiversidad en montes de utilidad pública de La Siberia Extremeña". Expte.: 11N1011FR039. (2011061464)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 11N1011FR039.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora de ecosistemas y fomento de la biodiversidad en montes de utilidad pública de La Siberia Extremeña.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 304.644,49 €.

Importe correspondiente al IVA: 24.371,56 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 8,00%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación excluido IVA.

Importe total IVA incluido: 329.016,05 euros.

A anualidades:

2011: 51.425,00 euros.

2012: 146.051,86 euros.

2013: 131.539,19 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 005389/5521.

e) Telefax: 924 004462.

f) Página web: <https://contratacion.juntaextremadura.net>, donde se harán públicos el resultado de las mesas de contratación y la adjudicación.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

No obstante y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la LCSP, la empresa podrá acreditar su solvencia de manera alternativa, mediante la presentación del mismo tipo de clasificación que necesitaría para la celebración del contrato objeto del presente pliego (Grupo K, Subgrupo 6, Categoría c), siempre que la misma se encuentre vigente.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**C.1) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:**

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Fórmula A

Fórmula B (Marcar la que proceda)

Fórmula A:

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_i = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_i = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.



Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i).
- b) La oferta más barata (B_{\max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

2. Otros criterios cuya valoración es automática: hasta 12 puntos.

Subcontratación. Hasta 12 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula: proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:

- a) A la subcontratación propuesta por los licitadores hasta el 30%, incluido, del precio de licitación: la puntuación asignada como máximo a este criterio.
- b) A la subcontratación propuesta por los licitadores del 60% del precio de licitación: 0 puntos.
- c) A los valores de subcontratación intermedios superiores al 30% e inferiores al 60%, se les puntuará de forma inversamente proporcional.

Si el licitador no va a subcontratar, debe indicarlo expresamente, pues si no se hace mención alguna en este sentido, la puntuación obtenida en este apartado será 0 puntos.

C.2) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

1. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo. Hasta 28 puntos.

1.1. Respecto de la Memoria Constructiva se valorarán los siguientes aspectos (hasta 12 puntos):

- La justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos así como su coherencia (hasta 4 puntos).
- El conocimiento del proyecto y del terreno donde se ubica (hasta 4 puntos).
- La garantía del suministro de los materiales (hasta 4 puntos).

1.2. Respecto de la calidad ofertada se valorarán los siguientes aspectos (hasta 6 puntos):

- La calidad propuesta a obtener en la ejecución de la obra (hasta 3 puntos).
- Los controles de calidad que se propongan realizar durante la ejecución de la obra (hasta 3 puntos).

1.3. Respecto del programa de trabajo, se valorarán los siguientes aspectos (hasta 10 puntos).

- La coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria (hasta 5 puntos).



- La justificación del plazo de ejecución y los plazos parciales previstos (hasta 5 puntos).

2. Seguridad y Salud. Hasta 10 puntos.

Se valorará el sistema interno de seguridad y salud que se prevea aplicar en la obra, siempre que suponga un valor añadido a lo exigido como mínimo en cuanto a requerimientos legales y en el Estudio de Seguridad y Salud del proyecto de ejecución. En particular:

- La organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos y funciones, así como los sistemas de participación del personal, y los procesos de formación e información a desarrollar (hasta 3 puntos).
- La revisión del Estudio de seguridad y salud, con indicación de sus deficiencias y posibles mejoras (hasta 4 puntos).
- El análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia (hasta 3 puntos).

3. Medidas medioambientales. Hasta 10 puntos.

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

Dichas mejoras se puntuarán de 0 a 10 proporcionalmente al importe total de las mismas (IVA excluido), desde un mínimo de un 2% y hasta un máximo del 10% del importe del contrato IVA excluido. Sobre la puntuación así obtenida se aplicará un coeficiente de "relevancia" comprendido entre los valores cero y uno, que tendrá en cuenta, entre otros aspectos, la idoneidad de las mejoras, su adecuación a los procedimientos de construcción descritos en la memoria y los cuadros de precios.

DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe, la mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la mesa de contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones,



la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 5 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924004462), teléfonos para confirmar recepción 924 005627/5592 o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por el siguiente correo electrónico registroiema.general@juntaextremadura.es.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.



e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1". Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, "Europa invierte en las zonas rurales" (PDR Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63,47%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 227 Inversiones no productivas tierra no agrícolas.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 8 de julio de 2011. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



ANUNCIO de 13 de junio de 2011 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5591-1. (2011082292)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Distr., SLU, con domicilio en: avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

CCTT:

EXPTÉ.	Nº C.T.	EMPLAZAMIENTO	LOCALIDAD	TIPO CT	POTEN.INICIAL	POTEN AMPLI
5591	05	Cerro San Albín (granja)	ACEHUCHE	T.M.	100	250
6410	06	La Engorronada	ACEHUCHE	T.M.	100	250
5444	07	Las Blanquillas	ACEHUCHE	T.M.	50	250
6320-1	08 SF	Pradillo I	CÁCERES	T.M.	50	250
6320-2	09 SF	Pradillo II	CÁCERES	T.M.	100	250
2899	04	Bº Diputación	CASAR CC	CASETA	250	630
3582	07	Piscina Municipal	CASAR CC	CASETA	250	630
5518	03	Portugalillo	PIEDRAS ALBAS	CL-PH	160	250

Finalidad: ampliación de potencia para atender aumento de demanda.

Referencia del expediente: 10/AT-5591-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en avda. Primo de Rivera, 2 (Edificios Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 13 de junio de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •



ANUNCIO de 16 de junio de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalaciones destinadas a la transformación de maderas, promovido por Sociedad Ibérica de Tratamientos de Maderas, SA, en el término municipal de Aldea del Cano. (2011082225)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de instalaciones destinadas a la transformación de maderas, promovido por Sociedad Ibérica de Tratamientos de Madera, SA (SITAL), en el término municipal de Aldea del Cano (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (CIEMA), el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGECA de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 10.5 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: consiste en el descortezado, tratamiento en autoclave de las maderas para evitar su deterioro por exposición en intemperie, y operaciones de corte y ensamblaje para la composición de diferentes tipos de estructuras como son vallas, mesas carteles, etc.
- Ubicación: la actividad se llevará a cabo en la parcela 23, polígono 5 del término municipal de Aldea del Cano, provincia de Cáceres.
- Capacidades y consumos: la capacidad de fabricación de productos de madera o derivados es de 2.080 Tn/año; y el consumo anual de Tanalith E es de 58.000 l/año.



— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Nave de carpintería con fresadora, regruesadora, sierra de cinta, cepilladora e ingletadora.
- Nave de descortezado y saca de punta con tres descortezadoras y cuatro máquinas saca de punta.
- Depósito de llenado (2,70 m de diámetro x 9,90 m de altura).
- Depósito de agua (3,50 m de diámetro x 3,50 m de altura).
- Depósito de inyección (1,58 m de diámetro x 6,00 m de altura).
- Segundo depósito de inyección (0,78 m de diámetro x 6,00 m de altura).
- Autoclave (1,50 m de diámetro x 18,00 m de longitud).

— Aspectos ambientales:

- Las emisiones de compuestos orgánicos volátiles procedentes de los productos químicos utilizados en la impregnación de la madera serán difusas y ocurrirán principalmente durante la apertura del autoclave y durante el secado de las maderas.
- Las emisiones de partículas sólidas generadas en el proceso productivo de la madera serán difusas y se minimizarán con la instalación de aspiradores para la captación de polvo.
- No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Impacto ambiental: la actividad está sometida a impacto ambiental que está informado favorablemente con fecha 10 de junio de 2011.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la CIEMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGECA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de junio de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD del Consejero, Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.



ANUNCIO de 28 de junio de 2011 por el que se somete a información pública el modificado del anteproyecto de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial termosolar de 50 MW, en el término municipal de Valdecaballeros. Expte.: GE-M/14/09. (2011082469)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Bruma Renovables de Extremadura, SL, con domicilio en avenida Virgen de Guadalupe, 33 - Planta 3.ª, 10001 Cáceres, relativo a la instalación termosolar de referencia, se exponen los siguientes antecedentes de hecho:

Con fecha 20 de julio de 2009, finalizó el trámite de información pública del anteproyecto de la instalación de referencia. Durante el citado trámite, Solaben Electricidad Uno, SA, presentó con fecha 24 de junio de 2009 alegaciones basándose en que la planta termosolar promovida por Bruma Renovables de Extremadura, SL, ocupaba parcelas destinadas a la Línea Aérea 400 kV para la evacuación de la producción eléctrica de diversas plantas termosolares en la Subestación Valdecaballeros 400 kV, cuya promoción por parte de Solaben I, había sido llevada a cabo con carácter previo. Una vez revisada la documentación aportada por el promotor, así como la contestación realizada por el titular actual de las referidas infraestructuras de evacuación, Evacuación Valdecaballeros, SL, al respecto, se comprueba que dichas afecciones han sido resueltas no existiendo por tanto objeción a la citada autorización.

Con fecha 25 de abril de 2011, José Manuel Serrano, en nombre y representación de Bruma Renovables de Extremadura, SL, presentó proyecto de modificación de la instalación precitada por cambio en la línea de evacuación motivada por la solución final de la infraestructura de evacuación común prevista para el nudo de 400 kV Valdecaballeros, y el cambio de trazado desde el parque de intemperie de la planta hasta el punto de entrega de la energía generada.

Con fecha 20 de junio de 2011, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió informe técnico considerando las modificaciones planteadas como no sustanciales.

Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética considera la necesidad de someter al trámite de información pública las modificaciones introducidas en la instalación de referencia.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública el modificado de proyecto de la instalación cuyas características son:

- Línea eléctrica de evacuación aéreo-subterránea de 400 kV en simple circuito desde el parque de intemperie de la Central Termosolar hasta la subestación de generación, con una longitud aproximada de 3 kilómetros, aprovechando la existencia de una galería subterránea prevista para el paso de instalaciones desde el subcampo norte al subcampo sur. El trazado de la misma discurrirá por los siguientes terrenos:



TM	Polígono	Parcela
Valdecaballeros	2	1
Valdecaballeros	2	22
Valdecaballeros	2	9003
Valdecaballeros	8	2
Valdecaballeros	7	9001
Valdecaballeros	7	36
Valdecaballeros	7	35
Valdecaballeros	7	1

- Subestación de Generación en 400 KV se encuentra ubicada dentro de los terrenos ocupados por la central termosolar en el término municipal de Valdecaballeros (Badajoz) en el polígono 7 y parcela 35, (con coordenadas UTM, X= 307.968; Y= 4.350.445). La disposición será la siguiente:
 - Posición 1: Reserva.
 - Posición 2: L/ Mesa de la Copa 400 kV (propiedad de Evacuación Valdecaballeros, SL).
 - Posición 3: Evacuación generación planta termosolar.
 - Posición 4: L/ Valdecaballeros 400 kV (propiedad de REE).
 - Posición 5: Reserva.
- Conexión de la subestación a la red de transporte, mediante entrada/salida en la línea de 400 kV proyectada por Evacuación Valdecaballeros, SL, entre la subestación en construcción "Mesa de la Copa" y la subestación Valdecaballeros de REE. Esta entrada/salida se materializará en un tramo de unos 120 metros de una línea aérea de doble circuito desde el apoyo de entronque n.º 32 de dicha línea (con coordenadas UTM X= 308.112,18; Y= 4.350.581,16).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en avenida Reina Sofía, 21 - 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de junio de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •



ANUNCIO de 6 de julio de 2011 por el que se inicia el trámite de audiencia y vista del expediente de deslinde del monte público n.º 133, denominado "Cruz Mocha y Romaderos", situado en el término municipal de Perales del Puerto, y propiedad de los Ayuntamientos de Perales del Puerto y Hoyos. (2011082473)

Recibido en esta Dirección General el expediente de deslinde del monte "Cruz Mocha y Romaderos", n.º 133 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, sito en el término municipal de Perales del Puerto y propiedad de los Ayuntamientos de Perales del Puerto y Hoyos, se hace saber que en cumplimiento de lo previsto en los artículos 120 y 121 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, se abre periodo de vista y audiencia del expediente durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el DOE, para que pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de Cáceres, sita en Arroyo Valhondo, s/n., 10071 Cáceres, y en las dependencias del Ayuntamiento de Perales del Puerto, sito en avda. Sierra de Gata, n.º 12, 10896 Perales del Puerto.

Admitiéndose reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación, por otro periodo de quince días hábiles.

Sólo pueden presentar reclamaciones contra él quienes hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo estipulado en el artículo 97 del Reglamento de Montes (cuarenta y cinco días desde la publicación del anuncio de inicio de operaciones) y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Mérida, a 6 de julio de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES CON EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 133, CRUZ MOCHA Y ROMADEROS, PROPIEDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DE PERALES DEL PUERTO Y HOYOS, TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALES DEL PUERTO Y HOYOS

REF. CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	DNI
10145A01800005	Moreno Ramos, José Antonio	06943897J
10145A01800006	Vicente Moreno, José A.	06951075S

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Ordenadores portátiles para alumnos de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0".

Expte.: SUM1102001. (2011061449)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.
 - 2. Domicilio: c/ Santa Julia, núm. 5.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida (06800).
 - 4. Teléfono: 924 007500.
 - 5. Telefax: 924 007572.
 - 6. Correo electrónico: contyri@edu.juntaex.es
 - 7. Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del 1 de agosto de 2011.
- d) Número de expediente: SUM1102001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de ordenadores portátiles para alumnos de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Proyecto Escuela 2.0".
- c) Fuente de financiación:



Proyecto Escuela 2.0. Cofinanciado por el Ministerio de Educación

FEDER: la ejecución del presente suministro se encuentra cofinanciada en un 80% mediante el instrumento financiero comunitario denominado "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER de Extremadura 2007/2013), dentro de la Prioridad 6. Infraestructuras Sociales; Tema I. Mayor dotación de equipamientos educativos; Categoría de gasto 75: Infraestructuras en materia de educación.

- d) Lugar de entrega: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- 1) Domicilio: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2) Localidad y código postal: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Setenta y cinco días a partir de la adjudicación del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV: 30213100-6. CPA: 26.20.11.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 1. Criterio Económico: Hasta 72 puntos.
 2. Valoración del incremento de cualidades sobre los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Hasta 11 puntos.
 3. Servicio postventa: Hasta 11 puntos.
 4. Garantía: Hasta 6 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 997.500,00 euros.
- b) IVA (18%): 179.550,00 euros.
- c) Importe total: 1.177.050,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el presupuesto base de licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

El 5% del importe de adjudicación (IVA excluido) art. 83 de la LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia técnica: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del 1 de agosto de 2011.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: Oficina de Registro de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, Núm. 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.



- d) Admisión de variante: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 de la LCSP).

8.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Dirección: Consejería de Educación, C/ Santa Julia, núm. 5.
- b) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, se reunirá el 12/08/2011 a las 09,00 horas, previa publicación en el perfil del contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la c/ Santa Julia, núm. 5 de Mérida así como en dicha página web. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura del sobre 3 "C.1. Criterios de Adjudicación cuya valoración es automática". De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

22 de junio de 2011.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 5 de julio de 2011. La Secretaria General (PD de 31/01/05, DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Celebración del IV Festival Badasom 2011, Flamenco y Fados en Badajoz (4), los días 13, 14, 15 y 16 de julio de 2011". Expte.: RI111RI12016. (2011061426)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI111RI12016.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Celebración del IV festival Badasom 2011, Flamenco y Fados en Badajoz (4) los días 13, 14, 15 y 16 de julio 2011.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Ciento ochenta y un mil quinientos euros IVA excluido. (181.500 €).
Presupuesto total: 214.170 €, IVA incluido.

5.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha: 1 de junio de 2011.
- b) Contratista: Gestión Ibérica de Eventos Culturales, SL.
- c) Nacionalidad: Español.
- d) Importe de adjudicación: Doscientos catorce mil ciento setenta euros (214.170 €) IVA incluido.

Mérida, a 1 de junio de 2011. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 30 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 031/2011, en materia de salud pública. (2011082443)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.



Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 30 de junio de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
031/2011	Juan Carlos Salguero Cordón	Ley 28/2005 modificada por Ley 42/2010, art. 7, u), art. 6	30 euros

• • •

ANUNCIO de 30 de junio de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 082/2011, en materia de salud pública. (2011082442)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que considere convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 30 de junio de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**A N E X O**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
082/2011	Andrea Pernía Díaz	Reglamento (CE) 852/2004, art. 4. 2 y Anexo II, Capítulo I, puntos 1, 4, 10; Capítulo II punto 1 a) b) y c). Capítulo XI punto 2; art. 5. Real Decreto 1334/1999, art. 6.2; art. 7.3	500 euros

• • •

ANUNCIO de 30 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 103/2011, en materia de salud pública. (2011082441)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que considere convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 30 de junio de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
103/2011	Enrique Guerrero Fernández	Real Decreto 1945/1983, art. 4.3.3	600 euros



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 1 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0272)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
27/2011	D/Dª. VICENTE JESÚS FATELA ALONSO	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	400 €
136/2011	D/Dª. AGAPITO TALAVAN GARCIA	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	550 €
236/2011	D/Dª. OLIVER CEBALLOS CORTÉS	MÉRIDA (BADAJOZ).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	150 €
361/2011	D/Dª. IGNACIO SANCHEZ NUÑEZ	MORALEJA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
364/2011	D/Dª. ARGEME GARCÍA PIZARRO	CORIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
379/2011	D/Dª. CRISTIAN ENMANUEL ORTIZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 23.h) de la LO 1/1992	301 €
398/2011	D/Dª. ALFONSO SÁNCHEZ REAL	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	200 €
459/2011	D/Dª. RUPERTO PRADO BACETE	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	200 €
482/2011	D/Dª. ROBERTO BAUTISTA CALLE	BATAN (EL) GUIJO DE GALISTEO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
506/2011	D/Dª. NASTASE GHEORGHE	BADAJOZ (BADAJOZ).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
517/2011	D/Dª. CRISTIAN YOUSSEF BENITO SAFSAFI	CORIA CORIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
518/2011	D/Dª. JUAN CARLOS MORENO SERRANO	MORALEJA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €
567/2011	D/Dª. ALFONSO MARTÍN SÁNCHEZ	PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
614/2011	D/Dª. ELISANGELA APARECIDA DA SILVA	CORIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	600 €
648/2011	D/Dª. JUAN CARLOS ACERO JIMENEZ	TRUJILLO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	550 €
696/2011	D/Dª. ESTEBAN LAGO FERRO	SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	400 €

Cáceres, a 1 de julio de 2011. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



EDICTO de 1 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0277)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27/11/92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	FRESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
565/2011	ANTONIO GILES SERRANO	44783465G	ZAFRA (BADAJOZ)	06/06/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	506 €
604/2011	NOUREDDINE MAROUAN	X1041642H	RIUDARENES (GIRONA)	20/05/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
614/2011	MOHAMED MARZOUK	X5971320Z	MÉRIDA (BADAJOZ)	26/05/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	550 €
666/2011	FELISA GALLARDO SÁNCHEZ	02698586L	FUENLABRADA (MADRID)	07/06/2011	L.O. 1/1992 - 26.i)	125 €
674/2011	JOAQUÍN BORREGO MORENO	09208996A	MÉRIDA (BADAJOZ)	20/05/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
688/2011	FRANCISCO ROCHO SOSA	08796970E	BADAJOZ (BADAJOZ)	26/05/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	500 €
711/2011	EUSEBIO MORENO JIMÉNEZ	33983690V	HABA (LA) (BADAJOZ)	31/05/2011	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
721/2011	ANTONIO GARRIDO LÓPEZ	20258892D	ALMENDRAL (BADAJOZ)	19/05/2011	L.O. 1/1992 - 26.i)	120 €
736/2011	DAVID ALDANA FOLLECO	80109452S	BADAJOZ (BADAJOZ)	18/05/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
749/2011	MOISÉS SUÁREZ MURILLO	80039779D	SANTOS DE MAIMONA (LOS) (BADAJOZ)	16/05/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
750/2011	DIEGO GUIASADO JIMÉNEZ	34769442C	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	23/05/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
776/2011	ANTONIO BLAS VAZQUEZ BUENAVIDA	34782921K	SON SERVERA (BALEARES)	26/05/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
792/2011	EMILIO MARCELO CUEVAS	08823465K	BADAJOZ (BADAJOZ)	31/05/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
797/2011	JUAN MANUEL ZAHÍNOS AMBROISO	80100851Q	BADAJOZ (BADAJOZ)	31/05/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	450 €
829/2011	JAVIER LECHÓN TEJADO	76268971M	MÉRIDA (BADAJOZ)	31/05/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	550 €
835/2011	MANUEL GONZÁLEZ MORILLO	76236404Y	MEDELLÍN (BADAJOZ)	07/06/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
842/2011	RAUL RUBIO RODRIGUEZ	44786144S	ZAFRA (BADAJOZ)	31/05/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	550 €
843/2011	JULIO BENÍTEZ GARCÍA	80054970C	FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOZ)	20/06/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
871/2011	PURIFICACIÓN MACÍAS CANTERO	08854601S	BADAJOZ (BADAJOZ)	20/06/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
875/2011	EMILIO MARCELO CUEVAS	08823465K	BADAJOZ (BADAJOZ)	31/05/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
882/2011	MARIANO ROMERO GUTIÉRREZ	26230824Z	MIAJADAS (CÁCERES)	07/06/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
883/2011	MARIANO ROMERO GUTIÉRREZ	26230824Z	MIAJADAS (CÁCERES)	07/06/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
888/2011	EMILIO MARCELO CUEVAS	08823465K	BADAJOZ (BADAJOZ)	31/05/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
892/2011	FLORES CRUZ GONZÁLEZ	11764797K	ZALAMEA DE LA SERENA (BADAJOZ)	01/06/2011	L.O. 1/1992 - 26.f)	125 €
905/2011	ROMEO SERBÁN	Y0315976Q	MÉRIDA (BADAJOZ)	07/06/2011	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
920/2011	FRANCISCO JAVIER NORIEGA VILLAR	53267922Z	DON BENITO (BADAJOZ)	01/06/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
925/2011	VICTOR MANUEL SAAVEDRA MONTES	80091107R	BADAJOZ (BADAJOZ)	01/06/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
931/2011	JUAN JESÚS PÉREZ MARTÍN	33976135Y	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	07/06/2011	L.O. 1/1992 - 26.i)	125 €
933/2011	MANUEL ALEGRE FERNANDEZ	08794019S	BADAJOZ (BADAJOZ)	01/06/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	550 €
943/2011	JOSÉ ANTONIO RAMOS LÓPEZ	76265172R	MÉRIDA (BADAJOZ)	07/06/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
944/2011	JOSÉ ANTONIO RAMOS LÓPEZ	76265172R	MÉRIDA (BADAJOZ)	07/06/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €



955/2011	MIGUEL GABARRI MORALES	09196913H	MÉRIDA (BADAJOZ)	07/06/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
972/2011	ANTONIO FERNÁNDEZ BLANCO	08884436L	CALERA DE LEÓN (BADAJOZ)	31/05/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
1028/2011	ANA MARÍA PÉREZ MARTÍN	52969649M	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	07/06/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
1044/2011	FERNANDO JOAQUÍN SEGURA JARAQUEMADA	34778476S	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	09/06/2011	L.O. 1/1992 - 26.i)	120 €
1120/2011	VERGINIA IONITA	Y0929317Q	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	07/06/2011	L.O. 1/1992 - 26.i)	120 €
1125/2011	GHEORGHE JUGANARU	X8643073H	ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ)	07/06/2011	L.O. 1/1992 - 26.i)	250 €

Badajoz, a 1 de julio de 2011. El Secretario General Acctal., JUAN MARTÍNEZ COSTA.

AYUNTAMIENTO DE ALMOHARÍN

EDICTO de 30 de junio de 2011 sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización de terrenos "La Pintora". (2011ED0273)

Don Antonio Cano Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almoharín (Cáceres),

HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2011, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de los terrenos al sitio "La Pintora", presentado por Urvipexsa, SAU y redactado por los Arquitectos D.^a Marta Pelegrín Rodríguez y D. Fernando Pérez Blanco.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almoharín, a 30 de junio de 2011. El Alcalde, ANTONIO CANO CANO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net